

Cuadro II.2.7 (e)
Grupos Étnicos

Regionalización			Grupos étnicos	
Región	Subregión	Municipio	Hab.	Lenguas
Grijaiva	Centro	Centro	14,803	zapoteco, maya, nahuatl, tzeltal, tzotzil
		Jalpa de Méndez	394	chontal de Tabasco, maya
		Nacajuca	2,671	chontales de Tabasco, cholés
	Chontalpa	Cárdenas	306	náhuatl, maya, zapoteco, chontal de Tabasco
		Comalcalco	356	náhuatl, maya, zapoteco, chontal de Tabasco
		Cunduacán	154	chontal de Tabasco, maya, zapoteca, maya, zoque, tzotzil, zapoteco, náhuatl, chol
		Huimanguillo	513	chontal de Tabasco
		Paraiso	101	chontal de Tabasco, maya, zapoteca
		Teapa	126	chol, tzotzil, maya, zoque, zapoteca
		Jalapa	24	chol, chontal de Tabasco, zapoteco, maya, tzeltal
Tacotalpa	6,632	chol, tzotzil		
Usumachinta	Pantanos	Centla	4,556	chontal de Tabasco
		Jonuta	364	chontal de Tabasco
		Macuspana	6,474	chontal de Tabasco, chol
	Rios	Balancán	437	chol, chontal de Tabasco, maya, tzeltal
		Emiliano Zapata	130	chol, maya, tzeltal, zapoteco, nahuatl
		Tenósique	2,480	lengua, tzotzil, chol, maya, zoque

FUENTE: Enciclopedia de los Municipios de México, Tabasco, Información Municipal.

2.7.5 Marginación

La marginación es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. Los procesos que modelan la marginación conforman una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades, y los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales que a menudo escapan al control personal, familiar y comunitario y cuya reversión requiere el concurso activo de agentes públicos, privados y sociales.²⁸

Cuando nos referimos al término marginación, estamos hablando de lo que ocurre en la zona rural y urbana, originada por la segregación y exclusión social, reflejadas en las periferias de las ciudades, y en marcados cinturones de miseria, incluyendo las grandes metrópolis. Por lo que es de suma importancia analizar la situación de la marginación urbana y rural-indígena, en nuestro Estado.

²⁸ Ver: http://www.g-local.gob.mx/wb2/ELDCAJE_00_Marginacion_en_Mexico

Cuadro II.2.7 (f)
Índice y grado de marginación por municipio, 2000

Clave del municipio	Municipio	Población total	Índice de marginación	Grado de marginación	Lugar que ocupa en el contexto Estatal	Lugar que ocupa en el contexto Nacional
Tabasco		1 891 829	0 65540			9
001	Balancán	54 265	0 17047	Medio	5	1 298
002	Cárdenas	217 261	-0 50620	Medio	12	1 615
003	Centla	88 216	-0 00512	Alto	4	1 258
004	Centro	520 308	-1 47823	Muy bajo	17	2 285
005	Comalcalco	164 637	-0 30646	Medio	7	1 474
006	Cunduacán	104 360	-0 17398	Medio	6	1 356
007	Emiliano Zapata	26 961	0 93732	Bajo	16	1 972
008	Huimanguillo	153 573	1 23578	Alto	1	987
009	Jalapa	32 840	0 43712	Medio	11	1 563
010	Jalpa de Méndez	68 746	-0 40858	Medio	10	1 547
011	Jonuta	27 807	0 14918	Alto	2	1 056
012	Macuspana	153 985	0 40745	Medio	9	1 545
013	Nacajuca	80 777	0 56916	Medio	14	1 677
014	Paraíso	70 764	-0 31174	Bajo	15	1 868
015	Tacotalpa	41 296	-0 03262	Alto	3	1 229
016	Teapa	45 834	-0 54712	Medio	13	1 661
017	Tenosique	55 712	0 37821	Medio	8	1 572

FUENTE: Estimaciones del Consejo Nacional de Población CONAPO

Las carencias que padece la población a nivel de localidad, se miden a través del índice de marginación compuesto por indicadores socioeconómicos; este índice describe la intensidad de marginación a partir del porcentaje de población que no tiene acceso a bienes y servicios primarios. En este sentido se aprecia que el índice de marginalidad es mayor a menor concentración de población; y a la inversa, es menor a mayor concentración poblacional.

Tabasco es la novena entidad del país que padece un alto grado de marginalidad, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos que ubican este índice en 0 65540 puntos. Dentro de la estructura territorial cuatro municipios presentan un grado de marginalidad alto, diez registran un índice medio, dos en un grado de marginalidad bajo y uno con índice muy bajo. Los municipios con el más alto grado de marginalidad son Huimanguillo, Jonuta, Tacotalpa y Centla; los de marginalidad medio son Balancán, Cunduacán, Comalcalco, Tenosique, Macuspana, Jalpa de Méndez, Jalapa, Cárdenas, Teapa y Nacajuca; en cambio, los que menos registran son Paraíso y Emiliano Zapata, y finalmente el municipio de Centro con el nivel más bajo de marginalidad.

2.8. Perfil de la actividad económica y su distribución estatal por región funcional y centros de población.

La población económicamente activa (PEA), tiene un valor importante en el desarrollo económico del Estado.

La región Grijalva muestra una PEA de 496,471, mientras que en la Región Usumacinta es de un PEA de 114,910. El mayor número de población económicamente activa se proyecta en las cabeceras municipales, ya que se presentan mejor afluencia económica dentro del sector terciario.

La población económicamente activa, es fundamental para una mejor actividad económica; en las PEA más importantes destacan los municipios de: Centro, Cárdenas, Comalcalco, Humanguillo, Macuspana y Conduacán, los menos importantes en su participación son: los municipio de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique. Se deduce que en 11 municipios se concentra el 30.3% y en los seis restantes casi el 70% de la población ocupada.

(ver plano No. Cuadro II.2.8 (a) Población Económicamente Activa por Nivel Municipal Estatal)

Cuadro II.2.8 (a)
Población Económicamente Activa

Región	Regionalización		Datos generales			
	Subregión	Municipio	Cabecera Municipal	Económicamente Activa	Ocupada	Porcentaje PO
Grijalva	Centro	Centro	Villanerosa	195,669	193,681	32.26%
		Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez	10,896	10,445	3.24%
		Nacajuca	Nacajuca	26,961	23,546	4.42%
		Cárdenas	Cárdenas	66,426	62,285	10.38%
		Comalcalco	Comalcalco	46,360	47,180	7.96%
		Conduacán	Conduacán	32,062	31,419	5.23%
		Humanguillo	Humanguillo	45,904	45,120	7.51%
		Paraiso	Paraiso	71,863	21,309	3.55%
		Teapa	Teapa	16,099	15,976	2.66%
		Jalapa	Jalapa	10,061	9,911	1.65%
		Tacotalpa	Tacotalpa	12,138	12,038	2.01%
Usumacinta	Sierra Chontalpa	Centla	Frontera	24,126	23,636	3.94%
		Jonuta	Jonutli	8,897	8,723	1.45%
		Macuspana	Macuspana	31,140	36,657	6.11%
		Balancán	Balancán	17,304	16,867	2.91%
		Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	9,887	9,629	1.64%
		Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	17,847	17,683	2.95%

FUENTE: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOI. Datos generales del Sistema para la Consulta de Información Censal 2000. CENICE de Tabasco. Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico. Edición 2002.

Cuadro II.2.8 (b)
Estructura porcentual del PIB Nacional y Tabasco 1980-2000

Gran División/Año	1980		1990		2000	
	México	Tabasco	México	Tabasco	México	Tabasco
PIB Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sector Primario	8.4	3.8	5.6	7.8	5.0	6.9
Agropecuaria, Silvicultura y Pesca	8.4	3.8	5.6	7.8	5.0	6.9
Sector Secundario	37.3	83.4	27.3	35.7	28.7	29.4
Minería	6.6	77.9	1.5	23.0	1.0	13.3
Industria Manufacturera	23.0	3.7	19.0	6.5	21.5	5.5
Construcción	6.5	2.1	4.6	7.5	4.3	7.1
Electricidad, Gas y Agua	1.0	0.2	1.6	1.6	1.6	3.5
Sector Terciario	55.5	13.1	68.6	57.0	68.6	65.7
Comercio, Restaurantes y Hoteles	23.4	5.1	21.5	37.6	21.9	18.0
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	6.5	1.7	9.0	4.9	11.3	7.5
Servicios Financieros	7.9	2.0	15.1	3.7	15.5	16.6
Servicios Comunes	17.7	4.2	23.0	10.8	20.0	22.6

FUENTE: Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto (INEGI)

La estructura porcentual del PIB nacional y del estado de Tabasco, muestra que la mayor parte de las actividades económicas se concentran en el sector terciario, con un 65.7% del PIB estatal, las actividades secundarias con el 29.4% y las primarias con el 6.9%. Ver tabla II.8.3 (b) (Ver plane No. Cuadro II.2.8 (b) Producto Interno Bruto (PIB) Estatal)

Cuadro II.2.8 (c)
PIB/PEA

Sector	PIB	PEA	PIB / PEA
Primario	1,199	167,315	7,166
Secundario	5,080	111,193	45,686
Terciario	11,370	321,802	35,332

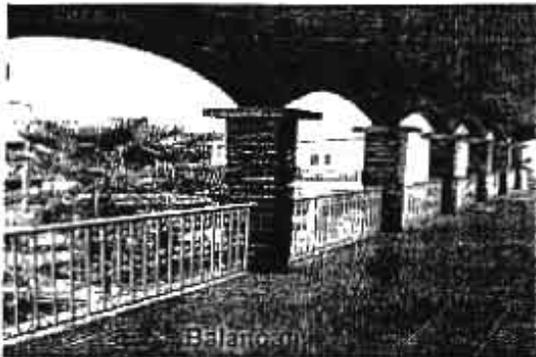
FUENTE: Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral, 2000 y el Anuario Estadístico de Tabasco: INEGI, edición 2007

En el cuadro II.2.8 (c), se observa que la mayor parte de la producción proviene del sector secundario, ya que por cada persona económicamente activa se generan \$45,686, el sector terciario aporta \$35,332 y el sector primario solo genera \$7,166 pesos anuales por persona, a precios de 1993

Las actividades terciarias del país influyen en el PIB nacional, debido a que aportaron más de 55% en 1980 y 68% en el año 2000. A nivel estatal a excepción de 1980, aun cuando el sector secundario aportaba el 83.4% al PIB, las actividades terciarias muestran un crecimiento dominante, con 42.3% en 1970 y el 65.7% en el año 2000.

2.9. Imagen Urbana

Identificación de las principales características de la imagen urbana.



Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales (lo construido) que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc. La relación y agrupación de estos elementos define el carácter de la imagen urbana, esta determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la

presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la ciudad (industrial, agrícola, etc.)⁴⁶



La imagen urbana es, por otra parte, el reflejo de las condiciones generales de un asentamiento: el tamaño de los lotes y la densidad de población, el nivel y calidad de los servicios, la cobertura territorial de redes de agua y drenaje, la electrificación y el alumbrado, el estado general de la vivienda, etc.

El artículo 155 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, menciona que las partes integrantes de la imagen urbana son: el medio natural las manifestaciones culturales, las edificaciones patrimonial, arqueológica, históricas, artística, vernácula, urbana, el medio ambiente urbano, calles y estacionamientos, plazas y espacios abiertos, parques y áreas verdes, iglesias y conventos, mobiliario urbano bancas, postes, paradas de autobuses, semáforos, kioscos, buzones y basureros, Señalamiento: nomenclatura, sentido de las calles y ubicación de inmuebles.

Sitios con valor de imagen en su construcción⁴⁷

Las posibilidades de crecimiento con las que cuenta el Estado recaen principalmente sobre el sector turístico, de ahí la importancia de exhibir los sitios con valor no solo histórico sino cultural y paisajístico que conforman la imagen urbana del Estado. El medio artificial es aquel compuesto de elementos físicos creados por el hombre como

⁴⁶ Hernández, Heriberto, Javier "La Imagen Urbana de las Ciudades con Patrimonio Histórico" Taller de Imagen Urbana. INAH, 2003

⁴⁷ Libro de Arquitectura, Tabasco. Agua y Drenaje. SCW/IM/DT/01/01. Gobierno del Estado de Tabasco, 2004.

edificios, calles, caminos, esculturas, etc., que conforman en su conjunto parte de la vida diaria de los habitantes, elementos que dan identidad y carácter a cada poblado o ciudad que conforman las regiones de Tabasco.

2.10 Participación social en el ordenamiento urbano

Es parte de nuestro sistema republicano la participación social como medio para hacer consensos y opinión, sobre los que se den las bases para la planeación de nuestra sociedad y su desarrollo.

Por ello, en todo proceso de planeación es fundamental describir los mecanismos de participación mediante los que se pueden verter pensamiento, ideas e innovación. Los sistemas democráticos se definen por el nivel de participación social.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en el Capítulo XII Del Procedimiento para la Participación Social, los ciudadanos participarán en la formulación y actualización de los programas de desarrollo urbano, enriqueciendo el documento a través de la presentación de anteproyectos, comentarios y sugerencias, mismos que podrán ser incorporados en los anteproyectos de los programas de desarrollo urbano si estos están debidamente fundamentados y justificados.

2.10.1 En la formulación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Un programa de desarrollo urbano está definido por ley como un instrumento técnico y jurídico por el cual la autoridad puede hacer dirección en el proceso de desarrollo de una localidad. Durante 1994, cuando se formuló el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, no se llevó a cabo un proceso de participación social.

En su contenido, dicho programa no contempló un capítulo dedicado a este tema. Se concentra en las normas y lineamientos para el desarrollo urbano como algo imperante a respetar, no como formas de participación.

Es necesario que la sociedad tenga un sentido agudo por estar informada en estos temas que no son exclusivos de autoridades o estudiosos, sino que por su contenido de beneficio social, deben permear todos los sectores sociales y cumplir de esta manera con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

El Desarrollo Urbano debe considerarse como una política pública a la cual se deban nuestras ciudades. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 señala como uno de los retos de este país instrumentar la sinergia región-ciudad.²⁹

²⁹ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, p. 46.

El cambio de lo rural a urbano es parte de los nuevos paradigmas a los que tenemos que enfrentar. La nueva dinámica de la planeación estratégica para las ciudades implica una tarea primordial que atañe directamente con la participación y va desde reordenar a los asentamientos humanos hasta contribuir con obras de urbanización menores.

Esta nueva forma de ver el desarrollo urbano o la construcción, consolidación, conservación y mantenimiento de las ciudades, es parte importante de la economía mundial.

2.10.2 En la operación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, se elaboró en 1994 mediante un documento escrito que se publicó en el Periódico Oficial del Estado sin ningún seguimiento para su operación.

Posiblemente se debe a no contar con una cartografía u otro medio con el que se pueda interactuar con la sociedad a través de colegios de profesionistas, de las cámaras industriales, comerciales o de servicios, de las universidades, etc.

Es básico para una planeación estratégica poner en el mismo nivel de conocimiento a los actores de un cambio.

Por lo anterior, las formas de convivir dentro de las ciudades tendrán directa incidencia sobre la forma de comunicar y entender a las mismas.

C) ASPECTOS URBANO-REGIONALES

2.11 Debilidades y fortalezas del Sistema de Ciudades y sus regiones funcionales.

2.11.1 Sistema de Ciudades Interestatal.

La población asentada en localidades urbanas representa una proporción creciente de la sociedad tabasqueña, a raíz de la terciarización que indujeron las actividades extractivas en el Estado, dejando de lado su vocación netamente primaria y rural sin una transición.

Cuadro II.2.11 (a)
PEA

AÑO	ACT I PRIMARIA	ACT II SECUNDARIA	ACT II TERCIARIA	NO ESPECIFICA
1980	6,927 10.70%	20,194 31.40%	37,201 57.83%	
1990	9,482 5.52%	44,168 25.72%	105,137 61.24%	18,887 7.50%
2000	8,896 3.49%	54,296 21.31%	180,539 70.87%	10,983 4.31%

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SAOP. Datos generales del INEGI

Cuadro II.2.11 (b)
Población Urbana

ANO	HABITANTES	POBLACION TOTAL
1980	341,345	32.11%
1990	545,465	36.33%
2000	683,205	36.11%

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SADP.
Datos generales del INEGI

Es necesario reconocer que tanto el auge petrolero como la expansión ganadera, expulsaron a la población rural hacia las localidades mixtas (las de 2500 a 15000 habitantes) reflejándose esto en las actividades de la población ocupada en jornaleros que aumentó en número significativo según los registros estadísticos de los ochentas

Se trató de un proceso global de migración de la población campesina a las áreas urbanas, asociado al proceso de desarrollo regional que impulsaba al Estado desde los años setenta con los conocidos planes productivos de la Chontalpa, Balancán y Tenosique

Así nacieron diversas categorías de trabajadores del campo, campesinos medios, campesinos en vías de proletarización, proletarios agrícolas, entre otros³⁰ Esto fue analizado en el Programa realizado en 1994, resultando el sistema de ciudades planteados como Centros Integradores.

La filosofía de la ordenación del territorio a través de unidades autosuficientes en cuanto a proporción y mínimos de bienestar social –centros integradores– que fungieran como células de una localidad reconocida por sus potencialidades, recursos e infraestructura básica instalada para que coordinara la participación social y propiciara el desarrollo auto sostenido en su estructura

Así nace el Sistema de Asentamientos Humanos, distinguiendo rangos funcionales en cuanto a prestación de servicios, que maximizara la atención comunitaria mediante la óptima canalización de recursos financieros

Cuadro II.2.11 (c)
Cuadro de ámbitos y Centros Integradores

AMBITO	No. De Centros Integradores	Prioridad			
		A	B	C	D
R Grijalva	147	23	43	60	21
R Usumacinta	38	2	6	30	-
Estado	185	25	49	90	21

Fuente: Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, 1994

³⁰ Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 1994, p. 77.

2.11.2 Análisis del Sistema de Ciudades por su función dentro del Sistema Urbano Estatal.

La clasificación que agrupa cuatro categorías de Centros Integradores está en función del rol que deben desempeñar en sus subregiones, las localidades clasificadas con A y B son aquellos Centros Integradores que correspondieron a la realidad; los clasificados C y D partieron de la intención a la que se quería llegar.

Los primeros tuvieron como parámetros los siguientes:

- Ubicación geográfica estratégica
- Población a servir y la de las localidades circundantes.
- Identificación de instalaciones existentes y su grado de especialización.
- Cobertura de las instalaciones existentes.
- Accesibilidad a los centros integradores y desplazamiento hacia localidades mayores
- Factibilidad de inducir a una recurrencia de localidades circunscritas a su área inmediata
- Vestibulación al sistema de enlace regional.
- Factor de producción en cada centro de población

Visión que permitió una adecuada selección de localidades que resultaron aptas para el rol de Centro Integrador.

Dichas localidades seleccionadas, concentradoras de servicios, puntos de atracción demográfica y complementaria a las de tipo rural (C y D), fueron las que definieron el Sistema Estatal de Asentamientos Humanos de 1994.

Cuadro II.2.11 (d)
Región Grijalva

Tipo A:	
Villa Santa Rosalia, Cárdenas	Cumple
Villa Benito Juárez, Cárdenas	Cumple
Villa Tamulté de las Sabanas, Centro	Cumple
Villa Tocolutilla, Comalcalco	No cumple

Cuadro II.2.11 (e)
Región Grijalva

Tipo B:	
Villa Sánchez Magallanes, Cárdenas	No cumple
C-28 Gregorio Méndez, Cárdenas	No cumple
C-16 Emiliano Zapata, Cárdenas	No cumple
Villa Luis Gil Pérez, Centro	Cumple
Villa Chichicapa, Comalcalco	Cumple
Villa estación Chontalpa, Humanguillo	No cumple
Poblado C-31 Fco. Villa, Humanguillo	Cumple
Poblado C-32 Fco. Trujillo G., Humanguillo	Cumple
Villa Ayapa, Jalapa	No cumple
Poblado Lomitas, Nacajuca	No cumple
Poblado Chiltepec, Paraiso	Cumple

Las del tipo A que no cumplen es porque la cabecera municipal absorbe la función de apoyo que se le pretendió dar. Las localidades con tipo B que no cumplen es porque las cabeceras municipales hacen la función de apoyo directo en cuanto a prestación de servicios e infraestructura.

Cuadro II.2.11 (f)
Región Usumacinta

Tipo A:	
Villa Benito Juárez, Macuspana	Cumple
Tipo B:	
Villa Vicente Guerrero, Centla	Cumple
Villa Cuauhtemoc-Zaragoza	Cumple
Poblado Belen Macuspana	Cumple
Villa Zucres Sordán, Macuspana	Cumple

Fuente: Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, 1994.
Elaboró: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SAOP

2.11.3 Análisis del sistema actual de ciudades de la entidad.

En 1994 se previó un sistema de ciudades que no se hizo funcionar, hoy tenemos un sistema que con algunos factores en desequilibrio perfilan un desarrollo regional.

La escasa estructura del sistema de asentamientos humanos que existe en el territorio, centraliza a Villahermosa como la ciudad equivalente a la suma de todas las localidades urbanas que a su vez es el paso obligado a la parte sur del país. Esta dependencia directa del usufructo de los bienes urbanos hacen encarecer la despensa, servicios y los bienes de consumo, por ello es indispensable descargar en las localidades más grandes la planeación y programación estratégica de infraestructura y equipamiento urbanos.

Cárdenas y Villahermosa siguen siendo los grandes centros urbanos que atraen migración interna en el territorio y en la región sur sureste del país. Les siguen Paraiso, Cunduacán, Comalcalco, Nacajuca y Macuspana.

En el Programa de 1994, se señaló la necesidad de preparar a estas localidades para la absorción en las actividades económicas predominantes y en las manchas urbanas, recomendando ampliamente la elaboración de programas de desarrollo urbano. Para el caso de Villahermosa, después del Programa de 1994, no se volvió a decretar otro hasta el 2000.

Para la ciudad de Cardenas, el documento que sigue vigente es el de 1994, y aunque tiene vigencia no se le ha dado la observancia debida pues es una mancha urbana en conflicto, conteniendo un número considerable de asentamientos irregulares dentro y fuera de la mancha urbana.

2.11.4 Zonas conurbadas y en proceso de conurbación.

Los procesos de conurbación están definidos por la Ley General de Asentamientos Humanos. Cuando dos o más localidades situadas en dos o más municipios del territorio estatal formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica y su

tendencia económica sea considerada como una sola unidad urbana; se entenderá como fenómeno de conurbación.

Se empiezan a dar a raíz del avance en el mejoramiento carretero, del sistema de comunicaciones y de transporte rural o suburbano, algunas localidades han empezado a formar continuidades demográficas que por su característica homogénea es que los habitantes comparten actividades socioeconómicas vinculadas a la producción natural del suelo en algunos casos, y en otros por ser resultado de actividades económicas más fuertes, como lo son las extractivas. (Para mayor comprensión ver plano No. Subtema 2.11.4 Procesos de Conurbación).

Subregión Chontalpa.

La mancha urbana de la ciudad de Cárdenas se ha extendido hacia el territorio de Huimanguillo.

Sobre este caso es necesario promover el reconocimiento de una zona en conurbación por parte de los municipios, elaborar la declaratoria correspondiente en términos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la instalación de la Comisión de Conurbación.

La construcción de la vía corta como carretera interestatal que conecta directamente a las ciudades de Cunduacán y Comalcalco, y por la formación de asentamientos humanos a lo largo de este eje de comunicación está facilitando en el corto plazo un fenómeno de conurbación de alta prioridad. Hoy la conurbación se presenta de forma intangible por la corta distancia entre ambas ciudades y por ende se facilita el abasto, la prestación de servicios y de equipamiento.

Subregión Centro.

La forma de conurbación más compleja en el territorio es la de la Ciudad de Villahermosa sobre el territorio de Nacajuca.

Después de varios intentos por legitimar este proceso sociodemográfico que le llevó a los gobiernos municipales y estatales hacer uso de una disposición real de voluntad política, a pesar de los esfuerzos particulares de cada uno de los actores por la atención de las necesidades de esa población, se pudo concretar el reconocimiento oficial de zona conurbada en el año 2006.

Las comunicaciones terrestres son parte fundamental del desarrollo de las localidades en el Estado. Por ello, la vinculación física entre las ciudades de Nacajuca y Jalpa de Méndez, representa ya una continuidad demográfica donde las actividades socioeconómicas, la prestación de servicios, entre ambas son paralelas.

Subregión Ríos.

El control de la Zona Fronteriza Sur del país, sobre el territorio del Estado, ha perfilado a las localidades de Tenosique como parte de una conurbación internacional con Guatemala.

En este país a raíz de los primeros intentos de vinculación comercial con México, con la promoción a la conservación de la reserva natural del Petén y por la realización de una brecha de terracería que aprovecharon integrantes del ejército; se instalaron provisionalmente en la misma, una serie de comercios irregulares de ventas de productos de importación baratos procedentes del medio oriente, y que han ido creciendo ante la atracción social que despertaron en las localidades de Tenosique, Emiliano Zapata, Balancán, hasta de la misma Villahermosa, tal y como sucede en Chetumal y Belice.

Hoy es un punto de control fiscal y de seguridad nacional que promueve día a día una nueva ciudad con todos los servicios prematuramente instalados, ya que la cabecera municipal está a 59 Km. de la franja fronteriza, siendo la colonia Sueños de Oro el punto de creación y de continuidad demográfica con Guatemala.

2.12 Regionalización funcional de la entidad e impactos de las áreas urbanas de las principales ciudades del Estado.

2.12.1 Regionalización funcional de la Entidad.

La posición geográfica de esta entidad federativa respecto a los flujos comerciales de los grandes mercados del norte y Europa, es estratégica.

Con el TLC con América del Norte, México tiene una oportunidad de regionalizar a través de ella hacia el mercado europeo. Por ende, se abren las oportunidades al Puerto de Dos Bocas para consolidar su uso comercial y de servicios.

Hacia el Sur a través de la conexión con los flujos marítimos con Europa y Centro América y la cercanía que tenemos con Guatemala, posicionan a Tabasco en la oportunidad de comercializar y abrir fronteras económicas con el Mercado Europeo a través de la industria turística con los países centroamericanos.

El Plan Puebla Panamá posiciona al Estado en sitio estratégico para la conexión directa entre México y los Países del Plan como Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Por lo anterior, la infraestructura para las comunicaciones en cualquiera de sus modalidades, en especial, carreteras, pistas, servicios de rescate o protección civil, servicios turísticos, marítimos y fluviales, debe ser prioridad en la programación sectorial por los próximos 15 años como futuro inmediato.

2.12.2 Análisis de los componentes del desarrollo urbano.

Los principales componentes para el desarrollo urbano conforme al planteamiento del sistema de ciudades analizado con prioridad para la visión de los próximos 15 años en los que se busca esa conectividad económica a los mercados mundiales, es sin duda la consolidación de la infraestructura carretera y sus accesos a las principales ciudades; la calidad de pavimentos de las vialidades urbanas; la calidad y capacidad de servicio de las vialidades urbanas; el control, regulación y compatibilidad de usos de suelo. Mismos que son básicos dentro de la planificación física de las ciudades que confluyen como sistema.

Punto específico para el desarrollo urbano de las ciudades, es el cuidado del medio ambiente, por ello, dentro de las factibilidades de desarrollo o los dictámenes de impacto urbano, las consideraciones para el cuidado de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o con calidad ecológica, es necesario que sean incluidas sin menoscabo de ninguna disposición, técnica, legal o administrativa.

2.12.3 Función regional de las localidades e impactos ambientales de éstas hacia el resto del territorio.

En la zonificación ecológica del territorio estatal se distinguen dos tipos de áreas: aquellas determinadas por el clima y aquellas no determinadas por el clima.

Las primeras tienen una cobertura de origen natural y las representan distintos tipos de selva. Las zonas no determinadas por el clima se subdividen en dos grandes grupos: aquellas cuya cobertura se debe a cambios de origen natural y las que su cobertura fue inducida por la actividad humana.

Los municipios en los que la superficie mayoritaria es de cobertura natural son Centla y Jonuta, en riesgo latente por las actividades extractivas y de contaminación.

En los municipios de Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca y Paraiso la relación entre las zonas de cobertura natural y las que son producto de las actividades humanas, tienen aun un porcentaje medio alto respecto a la cobertura natural. Motivo por el cual, deben estar sujetos a programas de regeneración ambiental permanentes; sobre todo Paraiso que por sus riquezas bióticas mantiene una liga directa a las actividades humanas a través del turismo.

Para Huimanguillo se debe una atención especial, ya que los procesos de erosión detectados en el Atlas de Riesgo del Estado de Tabasco, indican que se deben tener permanentemente programas que le permitan regenerar el suelo y revertir la erosión.

Para Macuspana, se debe atender principalmente mejoras de calidad ambiental. Su deterioro por las actividades inducidas son superiores a su actual capacidad natural.

Las zonas de mayor transformación producto de la acción humana, son Jalapa, Centro y Teapa. Por lo que se recomienda ajustarse de forma estricta a las declaraciones de conservación que para efectos existan o se realicen.

Los municipios donde la actividad humana rebasa la capacidad natural del suelo, son Cárdenas y Huimanguillo, tienen una fragilidad ecológica muy alta, por tanto, se deben cumplir las recomendaciones que para esos efectos otorgue el Ordenamiento Ecológico en el Estado.

Para Tenosique y Balancán, se debe conservar su funcionalidad en el sistema de ciudades propuesto bajo la óptica de ser localidades donde predominan las actividades agropecuarias y pecuarias.

En 1976 las áreas de selva representaban una superficie de 358,395.502 hectáreas, el 17% del territorio estatal. Al 2000, sólo existían 204,691.472 hectáreas, que eran el 9% de la superficie estatal. En este periodo se han perdido por extensiones productivas 153,704.03 hectáreas mermando la calidad ecológica o natural del territorio a razón de una tasa promedio anual de 1.787%.³¹

De seguir así estas tendencias, se estará perdiendo capacidad de cobertura natural en un lapso promedio de 40 años.

2.12.4 Situación actual de las áreas urbanas a nivel estatal.

Característica de las manchas urbanas de las 17 cabeceras es la presencia de asentamientos irregulares lo cual traduce la falta de observancia de la normatividad en materia desde la autoridad local, la falta de gestión urbana en los ayuntamientos y la falta de vigilancia de las construcciones sobre todo de vivienda.

Por tanto, los problemas de suelo urbano desarrollable, los costos de la vivienda y del suelo, la incompatibilidad de usos del suelo, la falta de servicios urbanos, la desatención de la infraestructura básica, la deficiente recaudación fiscal, los altos costos de inversión pública, la discontinuidad de vialidades, la expansión de las manchas urbanas, la ocupación de derechos de vías federales o zonas de peligro son tan solo algunos de los efectos por lo general en todas las manchas urbanas.

Es primordial la definición de límites y de las reservas de crecimiento de cada centro de población; difundir los planos rectores y de zonificación urbana ante la sociedad en general. Promover el uso y conocimiento de los programas de desarrollo urbano ante la sociedad organizada y el respeto, vigilancia y sanción de los incumplimientos al orden urbano y territorial.

La definición de nuevos desarrollos urbanos, tanto de carácter vivendístico como industrial, comercial o de servicios, deben sujetarse previa a su autorización a la obtención de un estudio de impacto urbano favorable, que tenga a bien emitir la instancia correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento. Este dictamen debe contener las recomendaciones necesarias para el desarrollo de proyectos, tales como lo pueden ser los análisis de sitio, de suelo, de factibilidad económica, de riesgos o peligros. Quedan totalmente restringidos estos usos a las zonas de amortiguamiento, zonas de cobertura natural o con declaratorias.

2.12.5 Repercusiones del desarrollo urbano hacia las áreas naturales.

La protección del patrimonio cultural es tema de políticas de conservación o protección dentro de los programas de desarrollo urbano. Llegando a nivel de normas técnicas si son necesarias dependiendo de la problemática o circunstancias de la mancha urbana y la ubicación de las áreas naturales protegidas.

³¹ PEOT, SCAUP, Pág. 122 a la 126, 2004

Los casos específicos de manchas urbanas que colindan con áreas naturales protegidas o del patrimonio cultural, como lo son el Yumká, la zona arqueológica de Comalcalco, la zona arqueológica de Villa La Venta, entre otras, el respeto de las disposiciones y la implantación de acciones para su resguardo y protección es de carácter obligatorio para los ayuntamientos y el Estado.

2.12.6 Debilidades y fortalezas en la planeación del territorio estatal.

Las principales debilidades de la planeación del territorio del Estado es la falta de observancia del marco legal e instrumental; la falta de la difusión y participación social; así como la falta de cuadros técnicos dentro de los ayuntamientos.

Las fortalezas son la existencia de los propios programas de desarrollo urbano; la capacitación y asesoría permanente que otorga el Gobierno Estatal al Municipal; la sistematización tecnológica de la información cartográfica; de mecanismos de participación social; acceso a recursos por diversas fuentes de financiamiento.

2.13 Debilidades y fortalezas de los sistemas de enlace regional.

Destacan en el Estado en 1995, cinco carreteras federales: la 180, 186, 187, 195 y 203; por la 180 denominada Panamericana que atraviesa prácticamente la tercera parte del estado de poniente-oriental, y que proviene del estado vecino de Veracruz, hasta la ciudad de Villahermosa para continuar al norte hacia el estado de Campeche como la 186. La carretera No. 187 cruza a la altura de la ciudad de Cárdenas a la 180 comunicando de Norte a Sur las cabeceras municipales de Paraíso, Comalcalco, Cárdenas y Huimanguillo.

Sobresalen los puentes El Bellote sobre la carretera 187, que comunica a los municipios de Paraíso y Centla; el puente Frontera sobre la carretera 180, que comunica a Centla y el estado de Campeche; Puente Balancán de la carretera estatal que comunica a las localidades de Emiliano Zapata y Tenosique. Puente Jonuta de la carretera estatal que comunica esa localidad con el estado de Campeche. (Para mayor apreciación, ver plano No. Tema 2.13 Sistema Carretero Estatal)

En el Estado existen 300 Km. de vías férreas, aunque el uso del ferrocarril ha sido limitado, su poca penetración sobre el territorio abarca sólo tres puntos fundamentales, Estación Chontalpa en Huimanguillo, Teapa y Tenosique. Estas estaciones carecen de infraestructura para servicios logísticos, por tanto, no son un punto seguro de descargue ni de conectividad, perdiendo la oportunidad pese al buen sistema carretero de esas estaciones ferroviarias.

El proyecto de ampliación de la red ferroviaria desde Estación Chontalpa hasta Paraíso al puerto Dos Bocas, que con la apertura comercial del puerto, se ha retomado la necesidad de esta obra ahora prioritaria.

El Programa de Infraestructura Carretera 2002-2006 iniciado por el Gobierno del Estado permitió modernizar, ampliar y construir importantes obras troncales durante ese período, entre ellas:

- Ampliación Tramo carretero Villahermosa-Macultepec, de la Carretera Federal No. 180
- Ampliación Tramo carretero Villahermosa-Escárcega, tramo Macuspana.
- Modernización de la Carretera Federal No. 195 a cuatro carriles
- Construcción carretera a cuatro carriles Raudales de Malpasó-El Bellote, incluye los entronques Las Ruinas, Dos Bocas, Comalcalco I y II, y ramal del Libramiento de Comalcalco.
- Construcción del entronque carretera federal no. 180, Villahermosa-Coatzacoalcos, tramo Reforma-Villahermosa.

Para el 2007 se ha presentado una cartera de obras y proyectos que vienen a reforzar la funcionalidad del sistema carretero en el Estado y en la región sur sureste:

- Construcción de la Carretera Puerto Fronterizo El Ceibo (Col. Sueños de Oro) Tenosique, México a Lagunitas, Departamento del Petén, Guatemala.
- Ampliación a 4 carriles de la Carretera Federal No. 180, tramo Villahermosa-Macultepec y dos pasos a desnivel.
- Ampliación a 4 carriles de la Carretera Federal No. 186, el entronque a Macuspana.
- Construcción de los entronques carreteros Parrilla I y II y entronque a Jalapa de la Carretera Federal No. 195.
- Ampliación a cuatro carriles y construcción de los entronques Comalcalco I, a Dos Bocas, Comalcalco II, y Las Ruinas de la carretera Raudales de Malpasó-El Bellote.
- Ampliación a 8 carriles de la Carretera Federal No. 180, en el tramo Villahermosa-Reforma.
- Ampliación a 12 metros de 30 Kms. de la carretera Las Choapas-Ocozocoultá, en el tramo Las Choapas-Estación Chontalpa, Huimanguillo.
- Modernización a 4 carriles de la Vía Villahermosa-Nacajuca-Jalpa de Méndez-Comalcalco y el estudio de ordenamiento territorial de la zona.

2.13.1 Identificación de los corredores regionales en el Estado.

La vinculación económica mundial y regional del país ha permitido visualizar importantes oportunidades económicas para el Estado.

Una de ellas es hacer eje comercial Coatzacoalcos-Villahermosa-Campeche y Yucatán. Los movimientos terrestres de productos y bienes de esta porción del territorio nacional pasan por Tabasco. Considerado ya como nodo logístico dentro de la región sur sureste.

La construcción de la carretera federal de cuota no dividida que comunica Veracruz y Chiapas, y que atraviesa la parte sur del Estado en las localidades de Chimalapa y Malpasito de Huimanguillo, sirviendo de conexión directa del Estado con la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sirve para visualizar un corredor urbano e industrial importante si consideramos que en sentido Sur a Norte o viceversa, el Puerto de Dos

Bocas es un punto de acceso al territorio nacional y a los mercados de la mesoregión sursureste.

Otro corredor regional se determina a partir de la conexión de la Carretera Federal No. 180, por la que atraviesan todos los granos que abastecen a Campeche, haciendo corredor regional a Cárdenas-Villahermosa-Frontera-Campeche.

En el caso de los dos puertos de Tabasco, su comunicación este-oeste es primordial, así como su conexión con la carretera costera de Campeche.

La concreción del transporte ferroviario para los servicios turísticos es un nicho de oportunidad para Teapa y Tenosique, que a la vez puede comunicarse con Guatemala para fines de la promoción turística. (Ver plane Subregiones 2.13.1 y 2.14.2).

2.13.2 Identificación de los sistemas urbanos y ciudades estratégicos en el Estado.

Los sistemas urbanos están delimitados por el Modelo de Desarrollo Regional del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, resultado de las actuales condiciones económicas y de enlaces carreteros y por su capacidad de servicios y equipamientos urbanos de las ciudades que los conforman; estos sistemas urbanos son:

Cárdenas-Comalcalco-Paraiso. Siendo la Ciudad ancla Comalcalco, sin embargo, la calidad turística que puede tener Paraiso y la apertura del propio Puerto de Dos Bocas, superará en el corto plazo esta posición de Comalcalco, pasando a ser polo de desarrollo industrial y turístico la Ciudad de Paraiso.

Villahermosa-Cunduacán-Comalcalco-Paraiso. Este corredor que se empieza con la construcción de la carretera estatal de cuota dividida, la futura construcción de un Parque Industrial en Cunduacán y la factibilidad de constituir suelo urbano desarrollable en Cunduacán, hacen de esta localidad una fuente de servicios urbanos y de suelo para la consolidación de los usos industriales futuros en el Puerto Dos Bocas, Cárdenas y Villahermosa, pudiendo con esto restar presión a estas localidades y descentralizando la vocación de centro urbano de servicios regionales a Villahermosa.

Villahermosa-Nacajuca-Jalpa de Méndez-Comalcalco-Paraiso. Es otro corredor urbano netamente, en el cual, se están dando actividades al fomento de las economías de las comunidades indígenas de la Subregión centro.

Villahermosa-Teapa-Tacotalpa-Jalapa. Este corredor debe buscar la consolidación de las zonas de producción pecuaria y agrícola de estos municipios. La consolidación de la Ciudad de Teapa es fundamental, y se da la posibilidad de crear la infraestructura para un centro nodal o logístico. De igual manera es aspecto turístico debe ser considerado como un potencial importante para la zona, aprovechando las riquezas naturales como el Río Oxolotán y de la Sierra, la zona de Preservación Ecológica de la Sierra, los centros turísticos Kolem Jaá, Villa Luz, el Exconvento de Oxolotán, entre otros.

Villahermosa-Teapa-Pichucalco. Corredor netamente urbano, se debe buscar la consolidación de Teapa como ciudad prestadora de servicios y equipamiento urbano.

Villahermosa-Macuspana-Ciudad PEMEX-Jonuta. Este Corredor tiene la funcionalidad urbana netamente habitacional, se debe buscar la consolidación de la Ciudad de Macuspana y sus localidades periféricas.

Emiliano Zapata-Balancán-Tenosique. Además de la consolidación urbana de las localidades, este corredor adquiere carácter turístico de nivel regional, ya que con la conexión terrestre entre la Colonia Sueños de Oro de Tenosique y la localidad de Lagunitas en Guatemala que conecta al Naranjo y Las Flores de la Zona del Petén, se abre un abanico de posibilidades y demandas de servicios especializados al turismo.

2.13.3 Análisis de los principales corredores urbanos del Estado.

Actualmente el principal corredor urbano del Estado es el que se forma sobre la Carretera Federal No. 180 en el tramo Cárdenas y Villahermosa. Su influencia regional con el centro occidente y sur sureste del territorio nacional, le dan jerarquía superior sobre cualquier otro existente en el territorio estatal.

El corredor urbano Villahermosa-Macuspana es sin duda parte de las prioridades dentro del programa carretero para el Estado, con la ampliación a 4 carriles de esta infraestructura se requerirá en el corto plazo los entronques Chichonal y Aquiles Serdán, que benefician a esas localidades por el momento fuera del Sistema Urbano de Ciudades. (Ver Plano No. Sistema 2.13.2 Sistemas Urbanos Estatales)

2.13.4 Función de los principales corredores urbanos del Estado y su impacto en la economía estatal.

Corredor Urbano-Industrial Dos Bocas. Se le llama así por ser un acceso de carácter regional para el Estado y para la región sur sureste. Este corredor que conecta directamente las localidades en sentido norte sur norte a Estación Chontalpa, cabecera municipal de Huimanguillo, cabecera municipal de Cárdenas, cabecera municipal de Comalcalco, y Paraíso en el Puerto Dos Bocas. Por el intercambio y uso actual de la infraestructura petrolera pero sobre todo por el proyecto en vistas cortas de la red ferroviaria y los servicios afines que se dan en torno a ella, la vocación de éste corredor es netamente industrial.

Corredor Estación Chontalpa-Teapa-Estación Pino Suárez-Palenque-Tenosique. Esta conexión viene a reforzarse si en Teapa se logra un Centro Modal, en primera instancia de carga (logística).

Corredor Urbano-Gastronómico Villahermosa-Nacajuca-Jalpa de Méndez-Comalcalco. Es ya permisible que esta actividad del traslado de las zonas habitacionales de este corredor al que se le han sumado diversos negocios dedicados a los servicios de la comida y a la que se le agrega la actividad artesanal, tengan una oportunidad, mismo que se refuerza con los desarrollos viviendísticos que se han incrementado en la zona.

Corredor Industrial Cárdenas-Cunduacán-Villahermosa. Conexión de la vía terrestre federal, las instalaciones de las actividades petroleras y los usos de suelo afines que ya se han instalado, hacen que éste corredor tenga vocación industrial.

2.13.5 Regionalización funcional de la Entidad e impactos de las áreas urbanas de las principales ciudades de la región sursureste y el contexto nacional e internacional.

La funcionalidad de las actividades productivas y económicas del Estado, así como las sociales, culturales u otras, están determinadas por la conectividad terrestre. Su trazabilidad y desarrollo determinan en buena medida el desarrollo funcional de cada área urbana. Así los principales centros de población urbano son: Estación Chontalpa, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Paraíso, Villahermosa, Teapa, Frontera, Sueños de Oro y Tenosique. En ellas, atraviesa un troncal principal de los enlaces carreteros que dan movilidad a la región sur sureste.

Las principales funciones que enlazan el sistema carretero son:

Coatzacoalcos-Cárdenas-Villahermosa-Teapa.
Coatzacoalcos-Cárdenas y Estación Chontalpa-Comalcalco-Paraíso.
Tuxtla Gutiérrez-Estación Chontalpa-Cárdenas-Comalcalco-Paraíso.
Reforma-Cunduacán-Comalcalco-Paraíso.
Reforma-Cunduacán-Villahermosa-Frontera-Campeche.
Villahermosa-Teapa-Tacotalpa-Jalapa.
Villahermosa-Teapa-Pichucalco.
Villahermosa-Emiliano Zapata-Tenosique-Sueños de Oro-Guatemala

La vocación de estas ciudades se ve impactada en términos de usos de suelo. Estas se ven en la necesidad de solventar servicios inherentes a la movilidad de bienes y productos.

2.14 Usos y tenencia del suelo.

2.14.1 Usos del suelo actual.

La categorización de la capacidad del suelo es: suelo con actividades agrícolas, suelos con actividades pecuarias y suelos con asentamientos humanos.

El suelo del Estado, desde la óptica natural, tiene una mayor acreditación para las actividades pecuarias que las agrícolas.

El territorio de Balancán tiene mayor capacidad para la explotación pecuaria, teniendo superficies que cubren el 87.207% de su territorio sin limitantes para su actividad, en tanto que sólo el 4.63% no tiene limitaciones para la agricultura.³²

En Cárdenas, no existen suelos con capacidad para la explotación agrícola sin límites, sólo el 1.627% no tiene limitantes para la explotación pecuaria; el 98.37% de su suelo, permite la explotación pecuaria moderada, por último, sólo el 10.049% de su suelo permite la explotación agrícola moderada.

Para Centla, se ha evaluado a través de los criterios de valoración para la aptitud natural, que la totalidad del territorio es apto para la explotación pecuaria moderada y solo el 28.557% para la agricultura moderada.³³

Cunduacan tiene que el 96.527% de su territorio es apto para la explotación pecuaria con limitantes leves y limitantes moderadas para la agricultura.³⁴

En Emiliano Zapata, predominan las áreas con capacidad pecuaria con limitantes leves (70.094%), en tanto que el 29.590% no tiene limitantes para el uso pecuario. El 54.827% tiene capacidad para la agricultura con limitantes leves.

En Huimanguillo, el 49.635% de su territorio no tiene limitantes para la explotación pecuaria, el 50.228% tiene limitantes leves y sólo el 0.14% no es apto para esta actividad. Para la producción agrícola solo el 0.111% no tiene limitantes, el 53.236% tiene limitantes leves, y limitantes moderadas el 44.221%. Este municipio es preferentemente para la explotación pecuaria.

En Jalapa, el 45.014% del territorio tiene capacidad para la explotación pecuaria sin limitantes y el 54.986% limitante leves. Para la explotación agrícola sin límites el 17.016%, con límites leves el 26.937%, moderadas el 38.448%, y limitantes severas el 17.599%.

Jalpa de Méndez tiene exclusivamente suelo con limitantes leves a moderadas para la explotación pecuaria y con límites moderadas para la producción agrícola.

En Paraíso no hay territorios que no tengan limitantes. Para la explotación primaria el 33.456% tiene limitantes leves, el 66.544% limitantes moderadas. Para el uso agrícola todo el territorio tiene limitantes moderadas.

En Tacotalpa, el 49.934% de su suelo no tiene limitantes para la explotación pecuaria, el 34.972% tienen limitantes leves para la agricultura, el 44.691% limitantes moderadas y el 19.676% limitantes severas.

En Macuspana el 30.007% no tiene limitantes para la explotación pecuaria y sólo el 0.248% tiene limitantes moderadas. Respecto a la producción agrícola sólo el 3.225% del suelo no tiene limitantes y el 3.87% tiene limitantes leves.

En Teapa la capacidad del suelo es predominantemente para uso pecuario.

En Tenosique el 52.538% de su superficie no tiene limitantes para la explotación pecuaria y el 19.525% tiene limitantes leves. El 37.426% tiene límites leves para la agricultura.

Para mayor comprensión de este tema se anexan los planos No. 1, 2, 3, 4 y 5 Suelos correspondientes a las cinco Subregiones.

2.15 Sistema de vivienda.

2.15.1 Vivienda total a nivel estatal.

En el Estado existen registradas un total de 412,634 viviendas particulares, de las cuales el 29.88 % se ubican en la Ciudad de Villahermosa.¹⁵

Le siguen el Municipio de Cardenas con el 11.02%, Comalcalco con el 8.28%, Huimanguillo con el 7.80% y Macuspana con el 6.87%.

En un tercer orden estan los Municipios de Cunduacan con el 5.31%; Centla con el 4.44%; Nacajuca con el 4.12%, Paraiso con el 3.68% y Jalpa de Mendez con el 3.35%. Los Municipios de Emiliano Zapata, Jalapa y Jonuta tienen menos del 2%.

Los servicios básicos con que cuentan las viviendas son agua entubada, drenaje, energía eléctrica. Sin embargo, existen viviendas no ocupadas que han dado de baja sus servicios por tanto se han considerado únicamente las ocupadas que son 409,695 unidades en todo el Estado.

Las viviendas que carecen de agua potable representan el 30.63 de las unidades registradas en el conteo. Estas se ubican principalmente en Huimanguillo, Comalcalco, Cardenas, Centro, Cunduacán, Cenilla, y Macuspana. A razón de construir, ampliar o mejorar las redes municipales en zonas en crecimiento de las manchas urbanas.

Las viviendas sin drenaje en numeros relativos son aproximadamente 59,865 viviendas. Concentrándose principalmente en Jonuta, Tacotalpa, Centla, y Huimanguillo.

Existen registradas 24,490 viviendas sin servicio eléctrico principalmente en Huimanguillo, Jonuta, y Balancan.

2.15.2 Vivienda total de los principales centros de población.

El número total de las viviendas en el Estado al 2004, eran 412,634 unidades, de las cuales el 29.88 % se ubicaron en la Ciudad de Villahermosa siguiéndole en importancia, Centro, Cardenas, Comalcalco y Huimanguillo.

2.15.3 Calidad de la vivienda (materiales, servicios y estado de conservación).

En el territorio se ubican viviendas con tipología variada. En las zonas urbanas se caracterizan por la utilización de materiales permanentes como muros de block de cemento, pisos de cemento o mosaico de pasta, techumbres de láminas de asbesto o lozas de concreto armado. En las periferias encontramos viviendas que utilizan la combinación de estos materiales permanentes con otros como laminas de carton, pasando a ser la mayoría de los casos ocupaciones irregulares.

¹⁵ Anuarios Estadísticos del Estado de Tabasco edición 2004 de INEGI.

En el resto del territorio, donde las viviendas son del tipo rural, se identifican tanto viviendas de materiales permanentes como la combinación mixta hasta las que son de materiales perennes como el guano, troncos de madera y pisos de tierra.

En los Municipios donde el crecimiento urbano es una constante, la programación sectorial radica en la constitución de suelo urbanizado y la creación de unidades de vivienda nueva.

El programa de mantenimiento a la vivienda tanto en áreas urbanas como rurales están enfocadas principalmente a esas familias que no tienen las facilidades económicas para una vivienda nueva, sin embargo, muestran arraigo y seguridad jurídica del terreno que ocupan.

III. SINTESIS DEL DIAGNOSTICO – PRONOSTICO

3.1 Síntesis del Diagnóstico.

Tabasco constituye, junto con los estados de Chiapas, Campeche Quintana Roo y Yucatán, la región sureste de la república mexicana; tiene una superficie de 24,719.21 km² que representa el 1.3% de la superficie del país y en ella se asientan los 17 municipios que integran la división política del Estado.

La mayor concentración poblacional se presenta en los municipios de: Centro con 520,308 habitantes, Cárdenas con 217,261, Comalcalco con 164,637, Huimanguillo con 158,573, Macuspana con 133,985 y Cunduacán con 104,360. Los municipios con menor población son: Emiliano Zapata con 26,951 habitantes, Jonuta con 27,807, Jalapa con 32,840 y Teapa con 45,834³⁶.

Las localidades no urbanas crecieron a ritmos de 2.8% anual y la población al 2.2% entre 1970 y 2000, mientras que las localidades urbanas lo hicieron a 6.2 y la población al 5.9% cada año. El crecimiento demográfico de la entidad evoluciona de manera similar al promedio nacional, aunque con un cierto rezago en la consolidación de espacios urbanos con el mayor número de población económicamente activa en las cabeceras municipales, ya que presentan una mejor afluencia económica al sector terciario

La Región Grijalva, debido a su ubicación geográfica y división de subregiones, cuenta con el mayor número de municipios y centros poblados, los representa un porcentaje alto de Población Económicamente Activa (PEA), no obstante la importancia del comercio y los servicios, el nivel de aportación de ambos sectores al PIB del Estado es prácticamente igual al promedio nacional de 20% y 23.7% respectivamente. El sector minero en Tabasco genera el 17.4% del PIB Estatal, a nivel nacional este sector aporta el 1.4% es el segundo Estado del país, después de Campeche.

En cuanto a servicios, en Tabasco existen registradas un total de 412,634 viviendas particulares que representan el 100% de las consideradas, de las cuales el municipio Centro participa con el 29.88%.³⁷

³⁶ XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos INEGI. Tabasco

³⁷ Idem

En el aspecto ambiental, el Estado alberga el 23% promedio de la biodiversidad nacional de vertebrados y el 53% de los humedales de agua dulce de la nación, existen un total de 375,625.34 hectáreas protegidas, lo que constituye el 15.2%³⁸ del Estado, siendo las causas principales del deterioro ambiental la contaminación del suelo, aire y agua ocasionada por el avance de la mancha urbana y de las actividades agrícolas, agropecuarias, ganaderas, forestales e incendios. (Ver Plano No. Tema 3.1 Diagnóstico-Pronóstico Estatal)

Aunado a lo anterior, la industria petrolera contribuye al deterioro debido a la falta de aplicación de tecnologías para prevenir y mitigar la contaminación de los recursos bióticos y abióticos.

En cuanto al potencial para la actividad turística y patrimonio turístico, en el estado de Tabasco se desarrolla principalmente en la Subregión Centro, turismo de tipo ecológico, cultural y de carácter social. En cuanto a zonas arqueológicas y museos, exclusivamente se pueden evaluar a las subregiones Chontalpa, Sierra y Ríos, debido a que son las únicas que cuentan con zonas arqueológicas abiertas al público.

El turismo en el Estado de Tabasco se comprende por rutas integradas por la congruencia del medio físico en el que se desarrollan actividades culturales y de esparcimiento. El territorio se divide en las siguientes regiones: la Ruta del Cacao que abarca los municipios de Jalpa de Méndez, Cunduacán, Nacajuca, Comalcalco y Paraíso. La Ruta de Pantanos la conforman los municipios de Centla y Jonuta. La Ruta Ríos la conforman Tenosique, Emiliano Zapata, y Balancán. La Ruta Aventura de la Sierra esta integrada por Tacotalpa, Macuspana, Jalapa y Teapa. La ruta Olmeca-Zoque es la que conforman los municipios de Cárdenas y Huimanguillo. La ruta turística de la capital del Estado fue denominada, Villahermosa, "La Esmeralda del Sureste". Así como se cuenta con el corredor gastronómico, cultural, artesanal y turístico Biji Yokot'an formada por los municipios de Nacajuca y Jalpa de Méndez.

3.2 Síntesis del Pronóstico.

Taller de expertos.

Con el fin de desarrollar la etapa de pronóstico se llevo a cabo un taller de expertos utilizando el método Delfos. Este método está conformado por un conjunto de técnicas que tienen en común la consulta a un grupo de expertos durante la realización de este programa, sobre un tema referido al futuro de manera sistemática y anónima, pero que al confrontar las diversas opiniones informadas pretende obtener un consenso.

Dentro del proceso de formulación del pronóstico de la situación del Desarrollo Urbano en el Estado, los expertos consultados, vertieron en primer término sus ideas acerca de cuales podrian ser las principales variables (tendencias) del desarrollo de las zonas urbanas.

Con base en el análisis de los resultados obtenidos podemos marcar las tendencias que se manifiestan en el desarrollo evolutivo que ha tenido el estado de Tabasco, desafortunadamente existen muchas debilidades y amenazas que marcan tendencias

³⁸ Síntesis Geográfica, Nomenclador y Anexo Cartográfico del Estado de Tabasco, 2000. INEGI

negativas, las cuales se pueden combatir tomando en cuenta las oportunidades y fortalezas encontradas en la estructura del Estado, desarrollando así propuestas, estrategias, objetivos y metas para mejorar la situación actual y cambiar el rumbo negativo de las tendencias a uno positivo y de mejor aptitud.

Los resultados del taller muestran las siguientes tendencias.

Entorno Socioeconómico.

- La inmigración a la Ciudad de Villahermosa agrava la vulnerabilidad de la población rural.
- La marginación rural desata un proceso de abandono del campo.
- La marginación social en las ciudades, agrava la desigualdad de ingresos y acceso real a las ofertas urbanas entre la población.
- Los efectos negativos en la evolución urbana se ven reflejados en problemas de comportamientos sociales, mecanismos económicos y de políticas públicas.
- La falta de infraestructura carretera frena el desarrollo económico del Estado.
- La ausencia de cultura de servicios de calidad por parte de la población, frena las actividades turísticas.
- La desarticulación de las regiones frena el potencial económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Mayor demanda de infraestructura, equipamiento y empleo en zonas urbanas.
- Debido al crecimiento urbano se incrementan las actividades del sector terciario y administrativo propiciando el mejoramiento económico del Estado.
- El crecimiento poblacional por municipio modifica la estructura porcentual territorial, incrementando el número de localidades urbanas y no urbanas en el Estado.
- La PEA crece paralelamente a medida que incrementa el sector terciario.

Entorno Político-Institucional.

- Crecimiento de zonas conurbadas impiden los procesos administrativos y de gobernabilidad.
- La falta de coordinación entre las instancias estatales y municipales rebasa los límites de abastecimiento en servicios, infraestructura y equipamiento de los centros urbanos y poblados del Estado.
- La falta de coordinación intermunicipal agudiza la desigualdad entre municipios.

Entorno Cultural.

- La nula intervención del Estado en el manejo y conservación de las zonas arqueológicas exacerba su deterioro.
- La propiedad ejidal de zonas arqueológicas ocasiona la pérdida de patrimonio cultural del Estado.

- La propiedad privada del patrimonio arquitectónico e histórico de las ciudades causa el deterioro y desaparición de los inmuebles.

Entorno Ambiental.

- La vulnerabilidad de los asentamientos humanos en zonas inundables propicia pérdidas económicas y de vidas así como problemas de salud.
- Los asentamientos humanos en zonas de riesgo químico e industrial duplican su vulnerabilidad.
- Los asentamientos humanos alrededor de zonas de preservación ecológica alteran la funcionalidad natural de los ecosistemas.
- La contaminación por descargas de aguas residuales en cuerpos de agua, limitan el consumo humano.
- La mayoría de los habitantes de los alrededores de áreas de basureros padecen enfermedades respiratorias y gastrointestinales.
- El crecimiento de la población agrava los problemas de contaminación en zonas urbanas.
- El crecimiento urbano contribuye a la desaparición de áreas de importancia ecológica y de preservación.

Entorno espacial (urbano/territorial).

- Un crecimiento urbano acelerado y desordenado limita el abastecimiento de infraestructura y equipamiento urbano.
- Los asentamientos irregulares crecen a un ritmo similar al de las zonas urbanas, generando cinturones de marginación en las periferias de ciudades.
- La infraestructura carretera y la centralización de servicios y comercio en el municipio de Centro, causa un severo desequilibrio en el sistema de ciudades.
- Se crea una mayor demanda de infraestructura en comunicaciones y transportes.
- La contaminación visual genera pérdida de la imagen urbana en las ciudades y pérdida de identidad.
- Se frenan el turismo por falta de infraestructura en las zonas de patrimonio paisajístico y natural.
- Se agota la reserva territorial urbana.
- La expansión de la mancha urbana agota las reservas naturales.
- Las localidades no urbanas, crecen y se incorporan gradualmente a rangos de ciudad.

3.2.1 Síntesis de las fortalezas y las debilidades del ordenamiento urbano territorial del estado de Tabasco.

El estado de Tabasco tiene en su estructura fortalezas y oportunidades que le hacen figurar tanto en la Región Sureste como a nivel nacional. De igual manera cuenta con amenazas y debilidades, las cuales se deben atender para el mejoramiento del

desarrollo social, político, cultural, ambiental y urbano, por lo que es preciso manejar las conclusiones que permitan a su vez, realizar un diagnóstico de la situación del estado de Tabasco y formular líneas estratégicas que se materialicen en las adecuadas propuestas de actuación.

Entorno Socioeconómico:

El aspecto socioeconómico de Tabasco manifiesta una desestabilidad notoria en la economía del Estado, así como la pérdida de empleo y el bajo crecimiento en el campo, y las actividades primarias, incursionando así en el sector terciario como fuente principal de ingresos.

Lo que generará mayor demanda de equipamiento, infraestructura y servicios por parte de la población, mismas que podrán ser resueltas con las estrategias y políticas diseñadas, encaminadas al manejo y distribución de los recursos económicos con el fin de beneficiar a dicha población de una manera generalizada y equitativa.

Entorno político-institucional:

La falta de capacitación en temas urbanos al personal de las instituciones gubernamentales.

Deberán crearse nuevas políticas de gobierno en las que haya una mayor interacción entre las regiones que conforman el territorio estatal.

Entorno cultural:

Es necesario incrementar esfuerzos y retomar el interés por la conservación del patrimonio histórico y cultural del Estado, para ello se deben considerar las medidas existentes enfocadas a su conservación como foco rojo para las autoridades encargadas de su cuidado involucrando a la población misma.

Entorno ambiental:

La población del Estado, crece a un ritmo acelerado, y aunque se han creado zonas de reservas naturales, actualmente están siendo afectadas por asentamientos humanos irregulares, lo que genera una sobre explotación de los recursos.

El territorio del Estado es rico en recursos naturales, siendo el agua uno de los elementos más afectados por la contaminación, lo cual ha provocado la desaparición de algunas especies.

Entorno espacial (Urbano/Territorial):

El crecimiento demográfico está generando serios problemas de uso de suelo ya que la mancha urbana crece y se expande de manera desordenada creando un desequilibrio en el sistema de ciudades actual, el cual se ve reflejado en el aumento de asentamientos humanos irregulares en las periferias de las ciudades y con ello la

creación de un mayor número de localidades que se enfrentan a la carencia de infraestructura, equipamiento y servicios. El problema de las inundaciones áreas urbanas y deja a la vista la necesidad de contar con sistemas de alerta temprana y de Protección Civil con alto nivel tecnológico.

3.3 Estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Estatal a largo plazo y análisis de modelos de desarrollo.

3.3.1 Escenario tendencial.

De acuerdo con el análisis de las tendencias los dos problemas fundamentales del desarrollo urbano en Tabasco son la falta de coordinación entre las instancias estatales y entre los municipios. Ello, se manifiesta actualmente como un límite al abastecimiento de servicios, la infraestructura y el equipamiento de los centros urbanos y poblados de la entidad, agudizando las desigualdades entre los municipios.

Es conveniente subrayar que se trata de tendencias cuyas trayectorias pueden modificarse, pero también es importante mantener la claridad de que se trata de tendencias probables e interrelacionadas.

3.3.2 Escenario contextual.

El escenario contextual considera la situación actual del estado, los Planes y Programas Federales, Regionales, Estatales y Municipales, para determinar las acciones de orden y sustentabilidad para el desarrollo territorial y urbano del estado de Tabasco y así prever situaciones futuras, teniendo en cuenta la problemática actual.

Es prioridad revertir la desarticulación regional en el país; la falta de Programas Subregionales y Regionales por mesoregiones es una debilidad marcada en la Planeación territorial del país.

Para la Región Sur Sureste es primordial la suma de esfuerzos que en materia se deba dar, principalmente en los temas de prevención de desastres, infraestructura y medio ambiente.

IV. OBJETIVOS Y METAS PARA LA ENTIDAD, LAS REGIONES Y LAS CIUDADES.

4.1 Objetivos generales para el desarrollo del ordenamiento urbano.

Los objetivos generales planteados por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, acotan las propuestas para lograr el ordenamiento del territorio, del espacio urbano, la población, las actividades productivas, el acceso a servicios, infraestructura y equipamiento, aprovechando el potencial del Estado y generando sustentabilidad en su desarrollo.

4.2 Objetivos particulares para el desarrollo del ordenamiento urbano.

4.2.1 Para el desarrollo social en el ordenamiento urbano-regional y vivendístico.

- Establecer acciones que permitan estructurar el territorio, la población, las actividades económicas y culturales, habiendo identificado las zonas con prioridad en la entidad.
- Fortalecer la participación de la población en los procesos de planeación estratégica urbana y del territorio.
- Realizar la promoción de ocupación urbana del territorio estatal, en base a la compatibilidad de los usos y destinos del suelo, previendo la planeación de asentamientos humanos.
- Aprovechar las condiciones físicas del suelo mediante criterios de diseño urbanístico.
- Crear reservas territoriales, para el desarrollo urbano, especialmente para vivienda de interés social y urbanización progresiva, así como actividades que impulsen el desarrollo económico del Estado.
- Identificar y adquirir reservas territoriales en zonas libres de riesgos e inundaciones.
- Fomentar la cultura condominal.
- Mejorar en las zonas y regiones marginadas o localidades rurales, los servicios deficientes de infraestructura, transporte, sistemas de comunicación y servicios generales

4.2.2 Para el desarrollo de las actividades económicas en el ordenamiento urbano.

- Crear programas de apoyos económicos para mejores equipamientos a las industrias, que se ubican en comunidades marginales y rurales.
- Proponer el mejoramiento de zonas urbanas donde se ubican las áreas industriales.
- Generar corredores industriales e infraestructura adecuada para su buen funcionamiento.

4.2.3 Para el desarrollo ecológico y ambiental dentro del orden urbano.

- Propiciar un aprovechamiento sustentable del territorio estatal
- Difundir ampliamente programas de información sobre el desarrollo sustentable, así como la gestión de los recursos naturales que están en estrecha relación con la sociedad y su desarrollo.
- Establecer y promover políticas enfocadas a la conservación, protección y mejoramiento irrestricto de las zonas de importancia ecológica ubicadas en el entorno de los centros de población.
- Establecer medidas encaminadas al aprovechamiento racional del agua.

- Definir y aplicar políticas que permitan una disposición y manejo apropiado de los desechos sólidos, así como un tratamiento adecuado de las aguas residuales de las industrias potencialmente contaminantes.
- Promover programas enfocados a crear conciencia en la población en general así como a las autoridades municipales en materia ambiental y ordenamiento del crecimiento urbano, a fin de mejorar y conservar su entorno ecológico.
- Capacitar a las autoridades municipales para que, en concordancia con las leyes que los rigen, asuman la responsabilidad de la protección al medio ambiente en su territorio aplicando proyectos de desarrollo sustentable con equidad.
- Establecer las medidas y recomendaciones de carácter general, que permitan mitigar los impactos en el medio ambiente (Agua, Aire, Suelos y Visuales), así como la ocupación irregular de las zonas bajas con asentamientos humanos y que afectan al Estado.

4.2.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano.

- Destinar recursos, dentro del presupuesto estatal, para la conservación, restauración, rescate y mantenimiento de bienes inmuebles que por su importancia histórica, cultural o simbólica, así lo requieran.
- Crear programas donde la sociedad sea participe e integradora de la imagen urbana de sus ciudades.
- Apoyo económico del gobierno estatal a los municipios que presenten proyectos viables y programas para el desarrollo cultural y turístico para el Estado.
- Hacer hincapié en la concientización de la gente aplicando los mencionados programas desde las escuelas primarias, con el fin de que se establezca una cultura de preservación cultural en las futuras generaciones.
- Fomentar las actividades culturales en los municipios, promocionando sus festejos, costumbres y tradiciones, que identifican a las comunidades y al estado de Tabasco.

4.3 Metas

4.3.1 Para el desarrollo social en el ordenamiento urbano-regional y vivendístico.

- Actualizar los programas de desarrollo urbano y sus correspondientes, en cada nivel de planeación (localidades, ciudades, municipios, regiones, Estado).
- Contar con la participación de la población, en la creación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo, estatal y municipal.
- Actualización técnica y metodológica del Atlas de Peligros del estado de Tabasco.
- Declaratoria de cuerpos de agua urbanos y vasos reguladores.
- Lograr la ocupación ideal y armónica del territorio en relación a la densidad de población y los servicios establecidos en el Sistema de Ciudades.
- Contar con reservas territoriales que permitan hacer frente a los requerimientos de tierra que demanda el crecimiento poblacional en las ciudades y sus municipios.

- Combatir y evitar la venta ilegal de tierra en áreas no aptas para uso urbano, siendo reservas naturales, o por ser zonas de riesgo; así como el cambio de usos de suelo, no previsto o sustentado.
- Emitir las declaratorias de cuerpos de aguas, lagunas urbanas y vasos reguladores.
- Actualizar los reglamentos de construcción de los 17 municipios del estado de Tabasco.
- Actualización metodológica del Atlas de Riesgos del estado de Tabasco.

4.3.2 Para el desarrollo de las actividades económicas en el ordenamiento urbano.

- Lograr la adaptación visual de las zonas industriales en torno a la imagen urbana.
- Lograr que las localidades que cuentan con zonas turísticas se encuentren en mejores condiciones de infraestructura y equipamiento suficientes para ofrecer servicios de calidad.
- Contar con la infraestructura carretera regional para que todos los municipios se integren en la dinámica económica estatal y nacional.
- Ordenar los lugares establecidos como zonas comerciales, para que su extensión sea la adecuada.
- Mejorar el servicio de transporte público en las zonas urbanas y no urbanas.
- Elaborar los programas parciales de desarrollo turístico.

4.3.3 Para el ordenamiento ecológico y ambiental.

- Lograr que los programas de desarrollo urbano sean utilizados en forma adecuada por las autoridades correspondientes, como una herramienta más para la conservación del medio ambiente.
- Obtener con el apoyo de los programas de desarrollo urbano y su correcta ejecución, controlar el crecimiento de los asentamientos humanos existentes y en su caso reubicarlos así como evitar la creación de otros en las áreas naturales protegidas y zonas de preservación ecológica.
- Elaboración y aplicación del Plan Hidráulico de Tabasco.
- Contar con programas permanentes que mejoren la prevención del impacto ambiental y la evaluación constante de éste en los programas enfocados al desarrollo urbano y económico del Estado, como son el Plan Hidráulico de Tabasco y el Programa Integral Contra Inundaciones; así como Programa de Manejo de las Presas Peñitas y Malpaso.
- Vincular con el Programa de Ordenamiento Ecológico de Tabasco, los Programas de prevención de impacto ambiental, Programa Integral Contra Inundaciones, Programa de Manejo de las Presas Peñitas y Malpaso, así como el Plan Hidráulico de Tabasco.

4.3.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano.

- Lograr que todos los inmuebles y zonas que se consideren patrimonio del Estado estén en condiciones aptas para su conservación.
- Tener la infraestructura turística y calidad en los servicios, capaz de solventar las necesidades y demandas de los visitantes. Posicionar a Tabasco dentro de los destinos turísticos con mayor fuerza en el sureste mexicano.

V. POLITICAS Y ESTRATEGIAS

Considerando las políticas y estrategias manifestadas en el SUN (Sistema Urbano Nacional), los lineamientos instrumentales del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, aunados a la situación actual del estado de Tabasco reflejada en el diagnóstico, y los resultados obtenidos en el pronóstico, se fundamentan las Políticas y Estrategias del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que a continuación se proponen.

5.1 Políticas aplicables para alcanzar los objetivos y metas para el ordenamiento urbano de los asentamientos humanos.

5.1.1 Para el medio ambiente y su relación con el ordenamiento urbano.

- Proteger las zonas ecológicas ubicadas en los entornos urbanos, limitando el crecimiento de asentamientos humanos.
- Realizar acciones dirigidas a la restauración de los cuerpos de agua comprendidos dentro de la mancha urbana a través del Programa Rescate Ecológico de Lagunas Urbanas, mismo que contempla acciones directas y coordinadas con instituciones gubernamentales para prevenir, mitigar y revertir los impactos generados causados por la contaminación de las mismas.
- Implementar acciones de reforestación urbana y de áreas naturales protegidas siniestradas por incendios, agricultura y ganadería.
- Manejo y control de las Presas Peñitas y Raudales Malpaso, así como de los desplantes de las viviendas.

5.1.2 Para la actividad económica en el ordenamiento urbano.

- Consolidar el mejoramiento de la estructura carretera estatal, para obtener una mejor accesibilidad a todas las localidades.
- Impulsar la creación de fondos para mejoramiento de zonas urbanas donde se ubican las áreas industriales.

5.1.3 Para el contexto social en el ordenamiento urbano.

- Propiciar la participación ciudadana en la planeación estratégica urbana por medio de consejos intermunicipales y foros de consulta.

- Fomentar el crecimiento armónico y ordenado de la población, planificando los asentamientos humanos principalmente en los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacan, Macuspana, Huimanguillo y Paraiso.
- Mejorar, dar mantenimiento y conservar la infraestructura, servicios y equipamiento del Estado.
- Fomentar la corresponsabilidad (gobierno-ciudadanía), para el desarrollo urbano sustentable en el Estado.

5.1.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano.

- Promover la conservación, restauración, rescate y mantenimiento de bienes inmuebles, parques estatales, áreas naturales protegidas y zonas arqueológicas del estado de Tabasco.
- Impulsar la creación de programas de manejo y conservación, haciendo participe a la sociedad.
- Promover la cultura y actividades que se fomenten por medio de programas en coordinación con el IEC (Instituto Estatal de Cultura) y la SE (Secretaría de Educación), enseñando el valor e importancia del patrimonio histórico y cultural del Estado.
- Fomentar el mantenimiento e impulsar las tradiciones tabasqueñas, promoviendo las festividades de cada municipio.

5.2 Estrategias.

El análisis y planteamiento estratégico ha sido conformado por cada uno de los ámbitos contemplados en los objetivos y metas (social, cultural, económico, ambiental, urbano).

5.2.1 Estrategia general para el ordenamiento urbano.

- Impulsar el desarrollo urbano sustentable en el estado de Tabasco, favoreciendo una cultura de respeto, conservación y preservación, de las reservas territoriales y usos de suelo.
- Propiciar el desarrollo y utilización sostenible de los recursos naturales del estado de Tabasco, garantizando su aprovechamiento racional a futuro con igualdad y equidad en la población.
- Impulsar políticas de crecimiento en suelos aptos libres de riesgos.
- Alcanzar el desarrollo social por medio de la coordinación y corresponsabilidad, haciendo participe a la sociedad, ante el derecho a una mejor calidad de vida.
- Fomentar la educación en la cultura de preservación y conservación del patrimonio histórico, cultural y natural.

5.2.2 Estrategias para el ordenamiento urbano y su relación con el medio ambiente.

- Impulsar la adopción de una cultura sobre el aprovechamiento racional del agua potable y el establecimiento de sistemas de tratamiento y aprovechamiento integral.
- Desarrollo de una cultura para el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos naturales. Incorporando temas de ecología y conservación del medio ambiente
- Promover procesos formativos de educación ambiental a través del sistema educativo estatal, involucrando a la población en la conservación y aprovechamiento sustentable del medio ambiente.
- Difundir la normatividad ambiental para así involucrar a la población en los procesos jurídicos y de observancia en materia ambiental.

5.2.3 Estrategia para el ordenamiento urbano del estado, las regiones funcionales y las ciudades, de acuerdo con las debilidades y fortalezas del sistema urbano estatal y las aptitudes económico-territoriales y el contexto social.

5.2.3.1 Estrategias de ordenamiento urbano.

Social

- Combatir la marginación, exclusión y pobreza extrema en los pueblos indígenas, mejorando la cobertura de los servicios públicos e infraestructura, en un marco de desarrollo sustentable.
- Establecer adecuaciones en la movilidad y desarrollo de las personas con capacidades diferentes considerando aplicaciones de la arquitectura para los diseños y gestiones adecuadas.
- Procurar de manera integral el mejoramiento de la infraestructura turística de las cinco subregiones del Estado, considerando de suma importancia los siguientes puntos: caminos y carreteras; transporte y comunicaciones; y hotelería.

Cultural-Educativo

- Difundir y establecer los mecanismos de conservación y revalorización del patrimonio histórico-cultural, fomentando el conocimiento de las culturas y ampliando la infraestructura cultural en museos, bibliotecas, centros culturales y teatros.
- Colaborar en la creación de proyectos turísticos de calidad, que sean factibles y se ajusten a las características del lugar para el que sea proyectado y, garanticen que su realización impulsará el desarrollo de las regiones a las que influya directamente.
- Fomentar en la ciudadanía la cultura condominal y difundir las bondades de este tipo de viviendas.

Imagen Urbana.

- Promover la adecuación y actualización de la reglamentación jurídica relacionada con el desarrollo urbano y la imagen urbana.
- Realizar las acciones de mejoramiento de la imagen urbana, tomando en cuenta los elementos que ofrecen armonía y singularidad.

Vivienda, infraestructura, servicios.

- Propiciar el uso eficiente de los servicios e infraestructura, contribuyendo a la densificación de la mancha urbana; desarrollando conjuntos habitacionales que propicien la convivencia de sus habitantes.
- Establecer modelos funcionales de vialidad y movilidad sustentable (amable), promoviendo su adaptación y aplicación en las ciudades del Estado, fortaleciendo a la vez la capacidad técnica y económica de las instituciones relacionadas con el transporte público y movilidad urbana.
- Propiciar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura carretera, desarrollando esquemas de cooperación entre los niveles de gobierno, para la construcción de carreteras de importancia en el Estado.
- Proponer la generación de espacios destinados para estacionamiento público ubicados en zonas estratégicas de la ciudad.

Sistema de ciudades.

- Propiciar una nueva etapa del desarrollo de Tabasco mediante proyectos estratégicos de impacto regional con visión 2030.
- Promover la consolidación de una Red Regional de Ciudades en el estado de Tabasco, considerando los sistemas funcionales de ciudades.
- Crear programas de Desarrollo y Planificación de las Zonas Conurbadas, ya que actualmente se están presentando más casos de conurbación y algunos propensos a ocurrir. De igual manera pensar en comités y juntas coordinadas de conurbación para una mejor gobernabilidad de las zonas en cuestión.
- Elaborar programas de barrios o zonas en la ciudad de Villahermosa
- Reorganizar funcionalmente el esquema del Sistema de Ciudades, proponiendo por subregiones capitales funcionales para el desarrollo regional, pensando en prospectiva en el futuro deseable para el estado de Tabasco: se propone:

Subregión Centro: descentralizar los servicios y poderes de la capital proponiendo capitales funcionales por Subregión, conservando a Villahermosa como representante de la Subregión Centro

Subregión Chontalpa: la ciudad de Cardenas funge como representante y segunda ciudad de importancia después de Villahermosa, pero actualmente está

muy saturada y con graves problemas de usos de suelo sobrepuestos y mixtos, por tanto se propone considerar como capital a la Ciudad de Cuauacán.

Subregión Sierra: la ciudad de Teapa podría considerarse como punto de importancia y conexión entre la capital del Estado y el estado de Chiapas, por su desarrollo e infraestructura.

Subregión Pantanos: considerando a la ciudad de Macuspana como punto importante de enlace hacia la Subregión Ríos, en conjunto con el complejo urbano ciudad PEMEX.

Subregión Ríos: la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, desempeñaría un papel de importancia por su localización como frontera y por los servicios e infraestructura con que cuenta y se desarrolla.

5.2.3.2 Apoyo a los Comités Municipales de Planeación del Desarrollo Urbano.

- Propiciar el dialogo entre los ayuntamientos del Estado, a fin de priorizar sus necesidades y propuestas.
- Fomenta la consulta pública y de participación social.

5.2.3.3 Participación ciudadana en el ordenamiento urbano.

- Crear los medios de gestión y difusión de las demandas sociales, con la participación en las organizaciones civiles en el Estado.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en la elaboración del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente a su zona, colonia o barrio, para su propuesta ante el ayuntamiento.
- Opinar en relación con las acciones urbanísticas, la determinación de usos y destinos, propuestas en proyectos de programas de desarrollo urbano que los afecten.

5.2.3.4 Promoción del ordenamiento urbano.

Información y comunicación:

- Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se deberá dar difusión al Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, a nivel estatal a través de medios publicitarios como, periódicos, revistas, radio, televisión, internet y libros especializados.
- Organizar seminarios estatales, regionales y locales, con temas de desarrollo urbano.
- Elaborar una pagina de Internet en donde se pueda consultar el Programa así como distribuir boletines electrónicos, que contengan información acerca de las acciones a realizar, por periodos, en aspectos de ordenamiento urbano, coordinada por SAOP, INVITAB, SEMARNAT, SEDESOL y el Gobierno del Estado, entre otros.
- Organizar conferencias electronicas realizadas por especialistas en diversos temas urbanísticos, de ordenamiento territorial y ecológico.

Capacitación y educación:

- Desarrollar actividades y proveer información que permita la capacitación de los trabajadores de organizaciones públicas y escuelas de educación superior dedicadas al desarrollo urbano, cubriendo aspectos técnicos, metodológicos, socioeconómicos, políticos, etc.

5.2.3.5 Recomendaciones para la Administración Pública.

- Mejorar la estructura administrativa actual, para brindar servicio de calidad a las demandas de la población.
- Fortalecer los mecanismos de participación del estado de Tabasco en materia de desarrollo regional y urbano.

5.2.4 Estrategia para la distribución equitativa de los asentamientos humanos.

- Elevar el nivel de desarrollo humano y social de las comunidades marginadas.
- La descentralización del equipamiento educativo así como de los servicios, dotando a las demás subregiones del Estado
- Consolidación del sistema de vivienda (bases técnicas, inmobiliarias, financieras) con la participación y coordinación de los tres niveles de gobierno.

5.2.5 Estrategia de acciones concertadas con los diferentes sectores: municipal, federal, privado y social.

El proyecto regional establece la necesidad de conjuntar los esfuerzos del Gobierno Federal, con el apoyo de los gobiernos estatales, municipales y del sector privado, para mejorar la competitividad económica de la zona e impulsar en forma prioritaria el desarrollo regional, por lo tanto se propone:

- Fortalecer los lazos de trabajo y corresponsabilidad entre las instancias de los diferentes sectores en el Estado y a nivel Federal.
- Realizar programaciones de interés conjunto y responsabilidad compartida, en cada uno de los sectores institucionales del Gobierno del estado de Tabasco.
- Concordar la participación conjunta de los ayuntamientos de los 17 municipios con el ejecutivo estatal

5.2.6 Estrategia para la prevención de desastres.

- Actualización del Atlas de Peligros del estado de Tabasco a escala territorial 1:50,000.
- Elaboración de 17 Atlas de Peligros Municipales a escala 1:20,000.
- Instrumentación del Sistema de Alerta Temprana.
- Monitoreo de ríos, precipitaciones y manejo de las presas en la cuenca del Alto Grijalva.

VI. Programas y Corresponsabilidad Sectorial

6.1 Programas para el ordenamiento urbano a nivel estatal, región funcional y centros de población: conforme al modelo sustentable de ocupación y aprovechamiento del suelo.

El objetivo de la elaboración de programas de ordenamiento urbano, es ordenar y uniformar el desarrollo y la vocación de la ciudad, preservando su conservación, mejorar el crecimiento urbano de su población y al mismo tiempo posibilitar el aprovechamiento ordenado de sus recursos naturales y de su patrimonio arquitectónico urbano.

a) Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco

Este programa se preocupa porque exista un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, en cumplimiento al marco jurídico y normativo, donde cada municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Fracción I de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, debe elaborar y/o actualizar sus programas de desarrollo urbano, a través de los siguientes instrumentos.

- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.–PEOT
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano.– PEDU
- Programa de Ordenamiento Ecológico.– POE
- Programa para el Medio Ambiente a Nivel Estatal
- Programas de Desarrollo Urbano Municipal o Centros de Población.

b) Secretaría de Administración y Finanzas

- Programa de Municipalización y Modernización del Catastro en Tabasco.
- Programas para el Desarrollo del Capital Humano y la Gestión por Competencias para Mejora del Desempeño Administrativo.
- A través de la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental de la SAF, coadyuvar en el fortalecimiento del Capital Humano de la Administración Pública Estatal

c) SAOP – Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas

En conjunto con instancias como INVITAB, JEC, SAPAET, SCT desarrollar:

- Programa Estatal de la Vivienda
- Programa Carretero
- Plan Hidráulico del Estado
- Programa de Terminales Multimodales
- Programa de Adquisición de Reservas Territoriales

d) SETUR – Secretaría de Turismo

- Programa Estatal de Turismo.

d) SCT – Secretaria de Comunicaciones y Transportes**Programa de Transporte**

- Coordinarse en la aplicación de medidas que en materia de protección ambiental expidan las autoridades competentes y que estén relacionadas con el Servicio Público de Transporte
- Considerar como vías públicas de comunicación terrestre las que establezca la normatividad respectiva, sobre su uso y aprovechamiento así como respecto de la prestación del Servicio Público de Transporte, pasajero, carga o mixto, aquellas que construyan directamente el Estado o cualquier otro orden de gobierno, y que no sean de jurisdicción federal.
- Sujetar al Servicio Público de Transporte, en cualquiera de sus modalidades a la normatividad aplicable, en cuanto a la utilización de las vialidades y demás requisitos que se establezcan.

f) Programas Operativos Anuales

Se ejecutan de forma anual a través de los cuales se informa de los cambios urbanos que presenta el Estado en general.

6.2 Programa de Ordenamiento Urbano:

Planificación física, suelo, infraestructura, vivienda, peligros, enlaces interurbanos, vialidad, transporte, equipamiento urbano, aspectos ambientales, emergencias urbanas, conservación del patrimonio cultural y arqueológico, actividades económicas, actividades productivas, desarrollo social, participación social y otros de importancia en la ciudad.

6.2.1 Programa de acciones prioritarias a corto, mediano y largo plazo a realizar a nivel estatal, región funcional y centros de población prioritarios.**Programa de acciones a corto plazo.**

- Modernizar los sistemas de información, comunicaciones y de alertamiento a la población y a las instancias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil, sobre la presencia de fenómenos que pongan en riesgo su seguridad.
- Homologar y actualizar los planes municipales de contingencias, involucrando dependencias federales, estatales y municipales, en las acciones de prevención, auxilio y recuperación, mejorando la coordinación de acciones de los Sistemas Municipales de Protección Civil.
- Fortalecimiento Tecnológico del Sistema de Información Geográfica del Estado de Tabasco.

- Elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano de los centros de población más importantes del estado de Tabasco y de los corredores urbanos, comerciales e industriales.
- En coordinación con la iniciativa privada, construcción de estacionamientos públicos.
- Nuevo centro de población "Ciudad Esmeralda".
- Declaratorias de zonas de riesgos.

Programas de acciones a mediano plazo.

- Equipamiento fluvial municipal.
- Impulsar la apertura de un parque estatal de diversiones.
- Promover programas para la conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación o ampliación, de los centros que conforman el sistema penitenciario de Tabasco.

Programa de acciones a largo plazo.

- Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico 2050.
- Nuevo centro urbano Méndez-Usumacinta, al trasladarse las instalaciones militares.
- Nueva ciudad costera (Paraiso-Puerto Dos Bocas 2050).
- Consolidar los sistemas de ciudades intermedias tabasqueñas.
- Sistema de libramientos viales en los principales Centros de Población.
- Rescate de barrios típicos de la ciudad de Villahermosa.
- Rescate lagunario integral (Las Ilusiones, El Negro, etc.).
- Programa parcial Zona Norte de Villahermosa (500 hectáreas).
- Programa parcial Zona Sur de Villahermosa (800 hectáreas)
- Programa parcial Casa Blanca de Villahermosa.

Sector salud

- Construcción de la Ciudad de la Salud en Villahermosa.
- Ampliación del Hospital del Niño con áreas de rehabilitación.
- Construcción de nuevos Centros de Servicios Integrados de Salud.
- Construcción de Torre Oncológica.
- Construcción de Hospital de Cárdenas.

Sector Educación

Impulso a la educación superior.

- Construcción de universidades Politécnicas en Paraiso, Tenosique y Centla, principalmente.
- Programa de Rehabilitación de los Laboratorios de las Escuelas Normal de Educación Especial.

Cultura.

- Apertura de más espacios de expresión artística y cultural.
- Construcción del Museo Tecnológico Tercer Milenio.
- Rehabilitación y modernización del Museo "Carlos Pellicer Cámara".
- Construcción de esculturas en espacios públicos.

Ámbito Deportivo.

- Elaborar un programa de habilitación de canchas deportivas.

Rescate y preservación del medio ambiente.

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Planta Regional de Tratamiento de Basura.
- Monitoreo del Plan Hidráulico del Estado.

Recursos hidrológicos.

- Fomento al transporte fluvial y creación de rutas.
- Bordos de protección municipales.

Proyectos especiales para Villahermosa.

- Centro Regional de Servicios en Villahermosa (plazas, comercio, mercado, gasolinera, etc.)
- Sistema de Transporte LITRO, consistente en el uso de la red fluvial para transporte de personas y productos.
- Nueva Central Camionera.
- Nuevo Centro de Convenciones.
- Ciudad Esmeralda.
- Regeneración urbana de los malecones en las cabeceras municipales.

Industria.

- Corredor Industrial y de Servicios Estación Chontalpa – Dos Bocas.
- Parque Industrial Cunduacán.
- Sistema multimodal en la Chontalpa y la Subregión Sierra.

Actividades turísticas.

- Desarrollar el Proyecto de Remodelación del Malecón Carlos A. Madrazo "Un encuentro con el Grijalva".
- Fomentar la inversión hotelera.
- Rehabilitar el Museo "Carlos Pellicer Cámara".
- Rutas de Cacao.

- Cruceros Turísticos.
- Consolidar las zonas de ecoturismo y playas del Estado
- Remodelar el Centro de Convenciones
- Desarrollar el espectáculo de luz y sonido en la zona arqueológica de Comalcalco.
- Concesionar Lanchones ecoturísticos (hoteles flotantes) a la iniciativa privada.

6.2.2 Matriz de Programación de las Acciones Prioritarias.

PROGRAMAS OBRAS Y ACCIONES	DEPENDENCIA	CORRESPONSABLE
CONSOLIDACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	INVITAB	GOB FED
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVITAB	GOB FED
VIVIENDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	INVITAB	GOB FED
ELABORACIÓN DE ESCRITURAS PRIVADAS	INVITAB	GOB FED
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	INVITAB	GOB FED
REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES	INVITAB	GOB FED
TABULADOR DE ARRENDAMIENTO	CEMATAB	GOB FED
BORDO CAMINO PASTAL-CANTEMOC	CEMATAB	GOB FED
BORDO RIO SAMARIA	CEMATAB	GOB FED
CIRCUITO EL CAMARON	CEMATAB	GOB FED
PUERTO DE FRONTERA Y ZONA INDUSTRIAL	APTAB	GOB FED
ACCESO API	APTAB	GOB FED
DRAGA PUEBLA	APTAB	GOB FED
MUELLE FRONTERA	APTAB	GOB FED
MUELLE DE SERVICIO ZONA INDUSTRIAL	APTAB	GOB FED
LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLANTA EL MANGO	SAPAET	GOB FED
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS	SAPAET	GOB FED
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	SAPAET	GOB FED
PLAN HIDRÁULICO DE TABASCO	GOB EDO	GOB FED
PLAN CHONTALPA MEJORAMIENTOS DE CAMINOS	JEC	GOB FED
PROGRAMA CARRETERO 2007-2012	JEC	GOB FED
LIBRAMIENTO CIUDAD DE VILLAHERMOSA (ARCO NORTE)	JEC	GOB FED
CONSTRUCCIÓN DE VIA FÉRREA ESTACION CHONTALPA-DOS BOCAS	JEC	GOB FED
CONSTRUCCIÓN LIBRAMIENTO CARRETERO EN COMALCALCO	JEC	GOB FED
PROGRAMAS DE TERMINALES MULTIMODALES	SCTE	GOB FED
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIALIAJES URBANAS	SAOP	GOB FED
PROGRAMAS OBRAS Y ACCIONES	DEPENDENCIA	CORRESPONSABLE
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES	SAOP	GOB FED
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN VILLAHERMOSA	SAOP	GOB FED
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	SAOP	GOB FED
MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE LA VIA VERDE NACAJUCA-TALPA DE MENDEZ-TUNDUACAN	SAOP	GOB FED
ESTUDIO PARA EL PROYECTO DE LA RFD INTELIGENTE DE MONITOREO URBANO Y VIAL DEL ESTADO	SAOP	GOB FED
PROGRAMA SUBREGIONAL DE DESARROLLO URBANO EN EL CORREDOR URBANO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS ESTACION CHONTALPA - DOS BOCAS	SAOP	GOB FED

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACION DE OXOLOTAN	SAOP	GOB. FED.
PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TENOSIQUE	SAOP	
PROGRAMA DE REVISION DE LIMITES MUNICIPALES	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR LA ISLA- CUNDUACAN-COMALCALCO	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR URBANO VILLAHERMOSA-FRONTERA	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR URBANO VILLAHERMOSA-TEAPA	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS VILLAHERMOSA-CARDENAS	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR URBANO BELLOTE-JALAPITA-SANTA CRUZ	SAOP	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CORREDOR URBANO Y DE SERVICIOS VILLAHERMOSA-MACUSPANA	SAOP	
ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACION DE ZONAS CON VOCACION INDUSTRIAL EN EL ESTADO	SAOP	
ESTUDIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA VIA VHS-NACAJUCAN-JALPA DE MENDEZ-COMALCALCO	SAOP	
ESTUDIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL LIBRAMIENTO REGIONAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA	SAOP	
ESTUDIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL TRAMO CARRETERO LIMITE ESTADO DE CHIAPAS CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA-CIUDAD DE TENOSIQUE	SAOP	
ESTUDIO INTEGRAL PARA LOS PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION DEL ESTADO	SAOP	
CONSTRUCCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE CENTRO DE CONVENCIONES EN VILLAHERMOSA	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE HOSPITAL	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE CASAS DE JUSTICIA	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE HOSPITAL GERIATRICO	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE PARQUES INDUSTRIALES	SAOP	GOB. FED.
CONSTRUCCION DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES	APCE	GOB. FED.
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE TABASCO	SAOP	
PROGRAMAS OBRAS Y ACCIONES	DEPENDENCIA	CORRESPONSABLE
EDICION E IMPRESION DE LA CARTOGRAFIA ESTATAL Y DE LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	SAOP	
PROGRAMA DE VINCULACION Y DIFUSION DEL PEOT Y DEL PEIU 2007 CON LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA ACADÉMICA E INVESTIGACION CIENTIFICA	SAOP	
EDICION ESPECIALIZADA PARA LA DIFUSION DEL PEIU 2007	SAOP	
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE TABASCO	SAOP	

EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ESTATAL Y DE LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	SACOP	
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PEOT Y DEL PEDU 2007 CON LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	SACOP	
EDICIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DIFUSIÓN DEL PEOT 2007	SACOP	
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE BASE DE DATOS DE INMUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO PARA INTEGRACIÓN DEL SIGET	SACOP	
1ª ETAPA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SIGET	SACOP	
COMPLEMENTO TECNOLÓGICO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS DEL ESTADO DE TABASCO	SACOP	
FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ADECUABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD URBANA EN TABASCO	SACOP	
2ª ETAPA DE LA MODERNIZACIÓN DE SIGET	SACOP	
1ª EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SACOP	
ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO EN ÁREAS URBANAS Y RURALES	SACOP	
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	SACOP	
EDICIÓN ESPECIALIZADA DEL PATRIMONIO EDIFICADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SACOP	
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS GEOGRÁFICO DEL ESTADO	SACOP	
EDICIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA DE LA OBRA PÚBLICA 2007-2012 (VERSIÓN INTERACTIVA)	SACOP	
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS DEL ESTADO	SACOP	
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA		
1ª EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2007	SACOP	
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE VILAHERMOSA, CARDENAS, PARAISO Y LOMACALCO	SACOP	
INICIATIVA DE PROYECTO DE LEY PARA ESTABLECIMIENTO DE VÍAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	SACOP	

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SACOP 2007

6.2.3 Matriz de Programación de la Corresponsabilidad Sectorial.

PROGRAMAS	INSTITUCIONES												
	GOB. FRAL	SAOP	SAF-DGMIG	SAF	SAF-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	INVITAB	JEC	SAPAET	IEC-TABASCO	SEDAFOP	SERNAPAM	SETUR	SEDECO
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial-PEOT													
Programa Estatal de Desarrollo Urbano- PEDU													
Primera revisión al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial													
Sistema de Información para la Transparencia de la Obra Pública 2007-2012													
Sistema Integral de Gestión de Calidad													
Proyectos de Modernización Administrativa													
Catastro, Municipalización y Modernización del Catastro en Tabasco													
Programas para el desarrollo del capital humano y la gestión por competencia mejora del desempeño administrativo													
Programa Estatal de la Vivienda													
Programa Carretero 2007-2012													
Plan Hidráulico del Estado													
Programa de terminales multimodales													
Promover programas: Promoción de la Cultura													
Programa de Capacitación de Productores													
Programa de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente (PRODE SMA)													
Programa Estatal de Turismo													

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial- SAOP

SAOP Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas

SAF Secretaría de Administración y Finanzas

SAF-SA Subsecretaría de Administración

SAF-DGMIG Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental

INVITAB Instituto de Vivienda de Tabasco

JEC Junta Estatal de Caminos

SAPAET Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco

SEDAFOP Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

SERNAPAM Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental

SETUR Secretaría de Turismo

SEDECO Secretaría de Desarrollo Económico

VII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los mecanismos de instrumentación en este Programa Estatal de Desarrollo Urbano se abordan bajo dos facetas principales, una referida a sus líneas de instrumentación, generales y otras, que se vinculan con sus programas operativos, con el que en forma anual son presentados por el poder ejecutivo, ante el H. Congreso del Estado

7.1 Instrumentos Jurídicos.

7.1.1 Proceso de instrumentación de consulta pública.

La Ley de Planeación del Estado de Tabasco señala las normas y principios básicos, conforme a los cuáles se planeará el desarrollo de la entidad, se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática.

La Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco propone etapas de consulta ciudadana en sus artículos dispuestos en el Capítulo XII donde se contemplan la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad que son consideradas en el proceso de formulación del Proyecto del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

La etapa de consulta ciudadana propone someter a consulta, la opinión de la ciudadanía, de las organizaciones de la comunidad y de las autoridades federales y municipales interesadas, el proyecto del programa. En esta etapa se establece como requisito básico la organización de foros regionales de consulta pública, además de aquella que se hará a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano.

7.1.2 Proceso de aprobación del Programa por el Gobierno del Estado.

Complementado el proceso de formulación y consulta ciudadana, el proceso de aprobación de Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco deberá vincular las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado y la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la Ley General de Asentamientos Humanos.

Para que se lleve a cabo la aprobación del programa, es necesario, que se sujete al procedimiento establecido en los artículos correspondientes de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y de la Ley General de Asentamientos Humanos.

7.1.3 Proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La Ley de Planeación del Estado en su artículo 37 establece que una vez aprobados los programas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y se difundirán, a través de los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos.

La Ley de Ordenamiento sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la Ley General de Asentamientos Humanos por su parte en los artículos contenidos en su Capítulo VII en concordancia con la Ley Estatal de Planeación, plantea que la aprobación del Gobernador del Estado se realizara mediante el decreto correspondiente.

7.2 Instrumentos para la operación administrativa y del ordenamiento urbano.

Son aquellos instrumentos que establecen el marco jurídico de actuación de los órganos de gobierno estatal en los aspectos del desarrollo urbano, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

7.2.1 Para la coordinación, control, seguimiento y evaluación de las acciones y del ordenamiento urbano en el Estado.

Instrumentos de coordinación.

Para lograr la adecuada articulación de los municipios y regiones con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado, en términos de las Políticas, estrategias y acciones propuestas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

En materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología, las instituciones deberán coordinarse con la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

En materia de Gestión Programática-Presupuestal y de Tributación con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Administración y Finanzas.

En materia de Ejecución y Operación de las acciones y programas derivados del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco que conllevan a la coordinación, control, seguimiento y evaluación de las acciones y del ordenamiento urbano en el Estado sugiere que estos deben estar en constante interrelación con la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental. Así como con diversos organismos descentralizados del Gobierno Estado de Tabasco, Municipios conurbados y con las delegaciones correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales, municipales y regionales.

Instrumentos de Control

Convenios con Organizaciones del Sector Público

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Para aceptar altas de domicilios fiscales, sólo en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitida de acuerdo a la Constancia de Zonificación.
- b) Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y empresas de transporte público concesionado - convenios en los que se comprometerán a no extender las redes de sus servicios fuera del área urbana, programas parciales y poblados rurales autorizados.
- c) Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.- Estipular obligatoriamente el uso del suelo permitido en el inmueble, motivo de la transacción.

7.2.2 Para la elaboración, sanción, seguimiento, evaluación y actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Es atribución del Gobierno Estatal, a través de la instancia correspondiente.

- I. Proponer e instrumentar la política de fomento y promoción del desarrollo urbano y vivienda en el ámbito de competencia del Estado.
- II. Elaborar el programa de fomento, vivienda y vías de comunicación de la entidad, así como dirigir, coordinar y controlar su instrumentación.
- III. Promover la participación de los sectores social y privado de la entidad, en la instrumentación de los programas de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en actividades conjuntas o con la participación exclusiva de éstos.
- IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda celebre el Gobierno del Estado.
- V. Autorizar la expedición de permisos, licencias, autorizaciones para el establecimiento de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Realizar estudios técnicos para actualizar la información relativa a los aspectos vinculados con el desarrollo urbano, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Hacer compatibles los programas estatales de desarrollo urbano con las políticas federales de descentralización y desconcentración que se propongan, así como proyectar la participación que corresponda al Gobierno Federal y de los Ayuntamientos en el desarrollo de zonas urbanas prioritarias.
- VIII. Promover acciones tendientes al financiamiento y construcción de vivienda.
- IX. Expedir concesiones, autorizaciones y permisos en relación con las materias de su competencia, y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Asesorar y dar asistencia técnica al Ejecutivo y a los ayuntamientos en las materias que son de su competencia.
- XI. Elaborar y proponer al Gobernador los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia.
- XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia.
- XIII. Tramitar y resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia.
- XIV. Asesorar al Ejecutivo Estatal en la elaboración de convenios que celebre con la Federación y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia.
- XV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas o le delegue el Gobernador del Estado por mandato específico.

7.2.3 Para la administración, ordenamiento y regulación del suelo urbano y la constitución de reservas territoriales.

Estos instrumentos tienen como propósito regular y ordenar la utilización, uso y disposición del suelo en los centros de población, entre éstos destacan aquellos que posibilitan la acción del Estado para incidir en la regulación del mercado de terrenos.

La Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en su Capítulo VI sobre Programas de Desarrollo Urbano y la Ley General de Asentamientos Humanos en su Capítulo IX, sobre el control del desarrollo urbano, establecen las disposiciones relativas a la administración, regulación, fomento y control del desarrollo urbano, así como los lineamientos mediante los cuales se instrumentarán asegurando congruencia y uniformidad metodológica a fin de facilitar su ejecución técnica, administrativa y jurídica.

7.2.4 Para la participación de la iniciativa privada y del sector social en la operación del programa.

El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano es el principal instrumento para la participación ciudadana que prevista en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, será el conducto eficaz para que los sectores social y privado manifiesten sus inquietudes sobre el desarrollo de la entidad a la vez que se convierte en un foro abierto para la recepción de propuestas e inconformidades.

La ley propone la integración e instalación del Consejo de Estatal de Desarrollo Urbano como órgano asesor auxiliar de los sectores público, social y privado, así mismo define cómo estará integrado el consejo tanto por las autoridades e instancias federales, estatales y municipales, como por la sociedad civil.

7.2.5 Participación de la comunidad y la comunicación.

El artículo 88 y 90 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y el Capítulo III de la Ley de Planeación del Estado señalan la participación en la formulación y actualización de los programas relacionados con la presente ley en base a ciertos lineamientos establecidos que deberán cumplirse y además se tomarán en cuenta los siguientes instrumentos diseñados a través del Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Instrumentos de participación ciudadana.

El desarrollo de estos mecanismos, se apoyara en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, donde se señalan los tipos de participación ciudadana y los de proyectos donde deberán participar habitantes y/o representantes vecinales, para su aprobación, la definición de requisitos y formas de opinión y aprobación de proyectos urbanos y la determinación de responsabilidades y obligaciones que adquieren los ciudadanos, propietarios de las zonas involucradas en proyectos urbanos.

7.3 Instrumentos financieros.

7.3.1 Para la obtención de recursos programáticos.

Los recursos o ingresos del Gobierno se pueden clasificar en dos grupos, atendiendo a su origen:

- a) Ingresos de derecho público o ingresos tributarios.- Son aquellos que percibe el Gobierno del Estado o los municipios de carácter obligatorio a cargo de los particulares para cubrir los cargos públicos. Estos ingresos provienen de su facultad económico-coactiva-impositiva y son los impuestos, derechos, contribuciones especiales y aprovechamientos.
- b) Ingresos no tributarios.- Conocidos como otros ingresos del Estado y de los ayuntamientos, se definen como productos derivados de la actuación de la administración pública como agente privado en la vida económica. Son aquellos que obtienen los organismos.

En estos participan el impuesto sobre la renta a nivel estatal y el impuesto predial a nivel municipal.

7.3.2 Concurrencia y coordinación de acciones e inversiones con el sector privado y social.

Como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, la participación social es indispensable para lograr el bienestar colectivo y la participación social organizada no es solo un método para mejorar la calidad de vida sino que coadyuvará a humanizar la vida urbana.

En este sentido, es necesario promover inversiones que tengan rendimientos crecientes compartidos e incidan en el desarrollo de un ser humano con más alternativas culturales, educativas y de capacitación ante los retos de este siglo.

En virtud de lo anterior, se estimulará la inversión privada sin soslayar el beneficio social de la colectividad, en este sentido la inversión privada desempeñará un papel preponderante como fuente de financiamiento, instrumentando esquemas de concesión.

7.3.3 Instrumentos para la concurrencia y la coordinación de acciones e inversiones del sector público.

Uno de los principales instrumentos dentro de este apartado es el Convenio de Desarrollo Social que se celebra entre la Federación y el Gobierno del Estado de Tabasco. El cual tiene como objetivo establecer los elementos estratégicos y administrativos para la planeación y programación, así como la definición, ejecución, control, seguimiento y evaluación coordinada entre los ejecutivos Federal y Estatal, de las políticas estatal y de desarrollo regional en el Estado, con la participación procedente de los municipios y de los sectores social y privado, así como la vinculación de las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleven a cabo las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin que las acciones que en esta materia se realicen sean congruentes con las propias de la planeación nacional de desarrollo.

VIII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

8.1 Seguimiento de la aplicación de los criterios del ordenamiento urbano.

Para esta etapa, el modelo de seguimiento y evaluación que se ponga en práctica para efecto de este programa, deberá responder de manera eficaz con las exigencias expuestas en este documento, señalando las metas logradas y los puntos que sean rezagados.

La creación, continuidad, actualización de los programas así como de los planes, leyes y otras normatividades es deber y responsabilidad de las personas que han sido elegidas por los ciudadanos como sus representantes y mandatarios y de las instituciones encargadas del bienestar social. El respeto y cumplimiento de estos, es responsabilidad de todos y cada uno de los habitantes a quienes influyan.

Se integrará el Consejo Multidisciplinario Estatal para el Desarrollo Territorial y Urbano, establecido por el artículo 14 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y cuando así lo permita la capacidad administrativa de los Ayuntamientos se crearán los Institutos.

El Consejo Multidisciplinario Estatal para el Desarrollo Territorial y Urbano, es el órgano de participación social, asesoría y consulta del Ejecutivo del Estado, para impulsar el ordenamiento territorial y urbano en la Entidad, el cual se integra por:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, quien será como Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Comunicaciones y transportes;
- IV. El Coordinador de Atención Social del Estado;
- V. El Secretario de Administración y Finanzas;
- VI. El Secretario de Desarrollo Económico;
- VII. El Secretario de Turismo;
- VIII. El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- IX. El Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco;
- X. El Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;
- XI. El Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro;
- XII. El Secretario de Planeación;
- XIII. El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;

- XIV. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del H. Congreso del Estado;
- XV. El Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- XVI. El Secretario de Salud;
- XVII. Los Presidentes Municipales, cuando se analicen asuntos de sus municipios;
- XVIII. El Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- XIX. Un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal siguientes:
- Secretaría de Desarrollo Social;
 - Centro SCT;
 - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - Secretaría de la Reforma Agraria; y
 - Registro Agrario Nacional.
- XX. Un representante de las instituciones de educación superior, asociaciones, colegios y organismos representativos siguientes:
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;
 - Colegio de Postgraduados Campus Tabasco;
 - Colegio de la Frontera Sur, Villahermosa,
 - Cámara Nacional de Comercio;
 - Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
 - Colegio de Arquitectos Tabasqueños,
 - Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.;
 - Colegio de Valuadores;
 - Colegio de Notarios;
 - Barra Tabasqueña de Abogados, y
 - Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de Tabasco A.C.;
- XXI. Las demás dependencias, autoridades municipales, instituciones, asociaciones y personas, que deban integrarse por invitación del Gobernador del Estado, que cuenten con reconocida solvencia moral y experiencia en la materia de la presente Ley, para que con carácter de asesores honoríficos, aporten sus conocimientos y experiencias. El cargo de los miembros del consejo será honorífico por lo que no podrán recibir remuneración alguna.

Esta conformación se apega a la estructura establecida por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y aplicando lo autorizado por el transitorio octavo del Decreto 220, publicado en el Suplemento 6767 C al Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre de 2006.

Entre las funciones del referido Consejo se encuentran:

- Asesorar a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas con relación a la planeación y programación del ordenamiento territorial y la regulación del desarrollo urbano
- Opinar sobre los proyectos de programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la entidad.
- Opinar sobre la integración de las reservas territoriales
- Revisar y emitir su opinión respecto a los proyectos de infraestructura urbana, a nivel estatal y regional.
- Evaluar, observar y normar la aplicabilidad de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en los diferentes niveles.
- Promover entre los ayuntamientos la creación de los consejos municipales de desarrollo.
- Emitir su opinión con relación a los proyectos urbanos de relevancia.
- Y todas aquellas que sean necesarias.

8.2 Evaluación y retroalimentación.

8.2.1 Seguimiento, control y evaluación de acciones.

Será responsabilidad del Comité de Seguimiento y Evaluación Urbana dar de forma permanente el seguimiento de la aplicación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y crear las pautas de evaluación que permitan medir periódicamente los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos aquí expuestos.

Los ejercicios de retroalimentación pueden realizarse cada periodo trimestral en el que se haga un análisis comparativo, contraponiendo las metas definidas a alcanzar en cuestiones de planificación urbana, con los logros hasta el momento de este ejercicio, esto tendrá como fin evaluar el tiempo de acción y la inversión que se requirió para lograr las metas y hacer un estimado con respecto a metas futuras.

Para la evaluación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, las fases a implementar en este programa son de las siguientes características:

1. Seguimiento y control programático y presupuestal
Se establece la congruencia entre las acciones planeadas y las programadas con las diferentes fuentes de financiamiento.
2. Seguimiento y control físico financiero
Permite retroalimentar al proceso enunciado anteriormente, además de brindar elementos para cuantificar metas y beneficios
3. Seguimiento y control de operación
Mecanismo que permite contar con información de las obras concluidas, aplicando, en su caso, medidas preventivas y correctivas para impedir su falta de operación

4. Seguimiento y control de los usos y destinos del suelo.
Permite obtener indicadores para medir el grado de incidencia y eficacia en la regulación del crecimiento urbano, tal mecanismo requiere de una estrecha coordinación entre las diversas dependencias con competencia en la materia, implementando mecanismos de información permanentes.

El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación permitirá:

- Llevar a un nivel programático los adelantos y rezagos que se presenten en la ejecución de este programa.
- Llevar un control de los recursos necesarios para la realización de las diferentes actividades que resulten del cumplimiento de las acciones que anteriormente fueron establecidas.
- Apoyar a la elaboración y ejecución de los programas que de éste se deriven
- La identificación oportuna de problemas que se den en el proceso de implementación de este programa como; desvío de fondos, el inadecuado manejo de las políticas aquí establecidas y demás que puedan surgir para darles solución.
- Poder hacer las adecuaciones pertinentes en el caso de que la situación político urbano económica de Tabasco rebasen los límites prospectivos pronosticados en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.
- Medir la evolución de los trabajos realizados y el grado de beneficio sobre la población influida.
- Analizar el crecimiento de las subregiones y su comportamiento dentro del marco urbano regional
- Lograr de manera oportuna la realización, en el tiempo que este programa se encuentre vigente, de los objetivos y las metas contenidos en el presente escrito.

La etapa final de evaluación se requiere en un aspecto técnico funcional para la realización de la actividad urbana político-ambiental que se desarrolla en este programa

Cada centro poblado se encuentra en la obligación de respetar y seguir las normas propuestas por el ejecutivo estatal, de tal manera que las decisiones que tomen serán siempre bajo la conciencia de que las consecuencias de estas, recaerán no solo en su municipio sino afectará igualmente al resto del Estado.

Las atribuciones del gobierno estatal deberán estrechamente ligadas a las funciones de las diferentes presidencias municipales para la ejecución del desarrollo urbano, dejando en consecuencia un crecimiento ordenado, congruente y uniforme, un desarrollo que va de la mano con la dignificación de los municipios, sus centros poblados y sus habitantes.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, su actualización publicada en el Periódico Oficial 5406 de fecha 29 de junio de 1994 y las demás disposiciones que se opongan al presente programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez publicado el presente programa, deberá inscribirse dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones de este programa entrarán en vigor al día siguiente de su inscripción.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO**



**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.**



**ING. HÉCTOR MANJUEL LÓPEZ PERALTA
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y
OBRAS PÚBLICAS.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n Ciudad Industrial o al teléfono 1-10 33 00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1976 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

ANEXO 1

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE ABRIL DE 2008	Suplemento 6850 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO URBANO

Los Lineamientos para el Desarrollo Urbano contenidos dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, son una política pública que realiza el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas para promover el fomento y la adecuada planeación en la materia, entendiéndose esta como un proceso factible de ser medido y evaluado, mediante lineamientos e indicadores de carácter territorial y urbano, que tienda a alcanzar una adecuada utilización del suelo urbano, sujete los procesos de aprovechamiento del suelo al orden legal y promueva la generación de valor agregado en las regiones y la población del estado de Tabasco.

OBJETIVO GENERAL.

Establecer los estudios, normas técnicas y disposiciones de observancia general para la regulación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos en el territorio del Estado.

OBJETIVOS PARTICULARES.

- Impulsar el aprovechamiento del orden urbano para que contribuya a la generación de bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Promover la organización, la capacidad operativa, integral y profesional de las entidades encargadas de la gestión urbana
- Garantizar la participación social en procesos de planeación urbana aplicando y evaluando las políticas para el desarrollo territorial y urbano sustentables.

- Apoyar la función, responsabilidad y toma de decisión de las autoridades responsables de la planificación, regulación y control de los asentamientos humanos.

PRINCIPIOS RECTORES.

- Lograr la implementación de los programas de desarrollo urbano a nivel estatal, municipal o de centro de población
- Fortalecer la capacidad de toma de decisión en la gestión urbana municipal.
- Asegurar el ejercicio del derecho urbanístico en todas las actividades de la vida urbana.
- Establecer un instrumento de concordancia, transparencia, y estímulos en los comportamientos inmobiliarios.
- Fomentar en la sociedad la conciencia del valor del suelo urbano y su costo de ejecución.
- Fomentar el estudio, la investigación y la congruencia que da la planeación urbana regional.
- Es principio rector de estos lineamientos el cumplir, observar y respetar con estricto apego la legislación y normatividad vigentes para el desarrollo territorial y urbano, por cada uno de los actores sociales, económicos y políticos.

1. INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 1.1 Orientar la planeación de la inversión pública hacia las áreas de mayor poblamiento o en las áreas declaradas por el gobierno estatal por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas o los ayuntamientos como áreas y predios que serán utilizados en la ordenación y regulación de los centros de población o zonas conurbadas, señalando la provisión estatal y municipal de Desarrollo Urbano.
- 1.2 Es prioritario impulsar la infraestructura encaminada a la prevención de riesgos, protección patrimonial, de rescate de áreas productivas y de comunicación terrestre por lo que en la planeación de los recursos anuales destinados a este rubro se considerarán prioritarios
- 1.3 Es prioritario para el desarrollo urbano de los centros de población, la planeación, programación y ejecución de recursos destinados a la Protección Integral Contra Inundaciones, el Plan Hidráulico Estatal y la Protección Civil.
- 1.4 Aprovechar la capacidad de infraestructura para el establecimiento de densidades de ocupación y utilización del suelo urbano a fin de evitar la subutilización.
- 1.5 Regular la instalación o construcción de la infraestructura de los nuevos fraccionamientos conjuntos habitacionales o condominios a fin de integrarse a la infraestructura planeada, programada o existente; coordinándose las autorizaciones de factibilidad de usos de suelo a lo que señalen las instancias y organismos operadores

- 1.6 Construir y habilitar reservas territoriales en forma integrada a la planeación, programación e inversión pública de la infraestructura urbana regional
- 1.7 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas así como los ayuntamientos elaborarán proyectos conceptuales que sirvan de guía a la planeación, programación e inversiones públicas de la infraestructura urbana regional
- 1.8 Establecer infraestructura apropiada para los usos industriales, considerando las características y volúmenes de tránsito, los requerimientos de instalaciones especiales, en particular el tratamiento de sus aguas residuales para fines de reuso, manejo y disposición de desechos sólidos
- 1.9 Ampliar y fortalecer la infraestructura de servicios en los centros estratégicos del Sistema Estatal de Ciudades, adelantando la oferta de satisfactores de acuerdo a la demanda esperada
- 1.10 Atender con prioridad las zonas carentes de servicios mediante acciones de mejoramiento que sumen la regularización de la tenencia de la tierra con la dotación de infraestructura (agua potable, alcantarillado, alumbrado y acceso vial, servicio de transporte urbano y recolección de desechos sólidos) y la integración de estas zonas a la dinámica de la ciudad
- 1.11 Establecer sistemas integrales de infraestructura que determinen las obras de infraestructura primaria y las secuencias y condicionantes para el desarrollo de las zonas de crecimiento; y que respondan, además, a la rehabilitación de zonas deterioradas y a la integración de zonas carentes de servicios
- 1.12 Reforzar en las esferas federal, estatal y municipal, los mecanismos de coordinación para la dotación de infraestructura, con el fin de promover y ejecutar programas integrados.
- 1.13 Los procesos de desconcentración de servicios e infraestructura deberán corresponder al fortalecimiento del sistema de planeación, programación y presupuestación de las obras en el Estado y los municipios, brindándoles asistencia técnica y capacitación.
- 1.14 Propiciar la dotación de infraestructura a través de conversiones o mezcla de fuentes de inversión.
- 1.15 Orientar y apoyar a la participación social concertada, para realizar nuevas obras y detener el deterioro de la infraestructura y servicios urbanos, proporcionando asistencia técnica y aquellos elementos que la comunidad no pueda aportar
- 1.16 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas priorizará canalizar recursos suficientes en su presupuesto anual, para el fortalecimiento e innovación tecnológico en la generación de información geográfica, como parte del programa de infraestructura estratégica para el desarrollo urbano

2. EQUIPAMIENTO URBANO.

- 2.1 La línea de acción en materia de equipamiento estará dirigida a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio estatal para alentar el desarrollo integral de la población, particularmente de los sectores urbanos y rurales más desprotegidos en las ciudades medias y los centros de integración rural, tiene los siguientes propósitos

- I. El incremento de la cobertura de equipamiento urbano, se buscará mediante el establecimiento y aplicación de medidas operativas y técnicas orientadas a maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficiente la producción de nuevos elementos;
- II. La distribución equitativa de equipamiento se promoverá en coordinación con los sectores federales y los gobiernos locales, de acuerdo con el sistema de prestación jerarquizada de servicios señalado antes;
- III. La planeación y programación del equipamiento urbano deberá corresponder a los Programas de Desarrollo Urbano Estatal, Municipal y de Centros de Población, cualquiera que sea la fuente de financiamiento; y
- IV. Tendrá carácter de obligatorio la planeación y programación de equipamiento urbano conforme al Sistema Estatal de Ciudades de Tabasco.

2.2 A fin de impulsar principalmente el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural, se definen las siguientes acciones para el equipamiento urbano:

- I. Se preservará y se consolidará el equipamiento existente para optimizar la prestación de servicios en los centros de población que dispongan de capacidad instalada, orientando los recursos de inversión hacia las localidades que presentan carencias e insuficiencias;
- II. Las acciones de rehabilitación, ampliación, modernización o mantenimiento del equipamiento urbano tanto en áreas urbanas como rurales deberán ser sustentadas bajo dictámenes técnicos de costo-beneficio que elaboren los organismos operadores;
- III. Se atenderá con prioridad la dotación de equipamiento que arrojen los niveles de programación e instrumentación de los Programas de Desarrollo Urbano estatales, municipales y de centros de población publicados y registrados oficialmente;
- IV. La construcción de equipamiento urbano en el territorio estatal se construirá con base a la reglamentación que para riesgos determine la autoridad competente; y
- V. La planeación del equipamiento urbano en el territorio estatal debe corresponder a las estrategias de seguridad, prevención de desastres y protección civil.

3. VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO.

- 3.1 Los gobiernos locales, el sector social y el privado, concertarán los programas integrales de vialidad y transporte para la conservación, reconstrucción y modernización de la estructura urbana.
- 3.2 La elaboración, instrumentación e implementación de los planes sectoriales de vialidad y transporte, derivarán de los programas de desarrollo urbano estatales, municipales y centros de población vigentes.
- 3.3 El establecimiento de sistemas terminales y estaciones de transferencia para el transporte público, corresponderán a las necesidades de movimiento de la población, sus bienes y servicios, guardando congruencia con la zonificación urbana de las ciudades.

- 3.4 Realizar un Programa de Accesos Viales a zonas urbanas marginadas, siempre y cuando emanen de Programas de Desarrollo Urbano vigentes
- 3.5 Diseñar programas de señalética para vialidades, equipamiento urbano, sitios turísticos, carreteras, dando prioridad al grupo con capacidades diferentes
- 3.6 La planeación de nuevas vialidades deberá guardar congruencia con la tipología de vialidades previstas en la legislación vigente.
- 3.7 Concertar los gobiernos estatal o municipal con la iniciativa privada o con el sector de la construcción en el Estado, la construcción de estacionamientos públicos.
- 3.8 Los estacionamientos en la vía pública estarán a una distancia mínima de 5 metros entre la esquina de una intersección y el inicio del cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 metros y el largo máximo de 75 metros.
- 3.9 En todos los desarrollos comerciales, habitacionales, de servicios o de equipamiento urbano nuevos se observará sin objeción la continuidad de vialidades, la liga de vialidades y la integración a la estructura urbana siendo revisados y aprobados por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas mediante la autorización del Dictamen de Impacto Urbano
- 3.10 Se deberán prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en ningún tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería. Toda área de estacionamientos deberá estar limitada y señalizada.
- 3.11 Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de zonas de actividad o considerar lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Municipio correspondiente.
- 3.12 De acuerdo a lo establecido en el artículo 290 fracción IV, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en materia de estacionamiento se aplicará lo siguiente:
 - I. Las edificaciones de cualquier tipo, público o privado, deberán contar con los espacios adecuados y necesarios para el estacionamiento de vehículos de acuerdo con la tipología y ubicación que señale el Reglamento de La Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y el Reglamento de Construcciones del Municipio correspondiente;
 - II. Estos espacios deberán mantener en condiciones de servicio adecuado por parte del propietario sin que para ello se fijen cuotas de uso; y
 - III. Si en las edificaciones públicas o privadas se construyeran un mayor número de cajones a los que señalan los ordenamientos en cuestión, sólo estos, podrán ser sujetos de cuota por uso.
- 3.13 Las autoridades responsables de las autorizaciones de construcciones públicas y privadas, para todos los usos de suelo que requieran de áreas de estacionamiento, se deberá considerar como parte de los proyectos ejecutivos de

los mismos, la reforestación integral, diseño ambiental o de imagen urbana, diseño de arquitectura del paisaje o sombras y mobiliario.

- 3.14 En el caso de inmuebles unifamiliares o multifamiliares, será por lo menos de un cajón por vivienda, recomendándose un cajón extra para visitas por cada 20 viviendas.
- 3.15 La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será de 2%. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos serán de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos, perecederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.
- 3.16 Sólo permitirán bandas peatonales en equipamiento urbano básico o en donde señale el estudio de impacto vial o la autoridad correspondiente, se debe prohibir el uso, acondicionamiento o construcción de topes en cualquier tipo de vialidades.

4. ACCESIBILIDAD URBANA

- 4.1 Los programas de desarrollo urbano regularán las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas que permitan el libre tránsito en vías, parques, jardines, plazas, edificios públicos y privados, en concordancia a las necesidades de personas con discapacidad, aplicando en todo caso las disposiciones normativas vigentes.
- 4.2 En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos, centros de convenciones, centros recreativos, deportivos, en general cualquier recinto de concentración de personas, deberán contener espacios preferenciales reservados para personas con discapacidad.
- 4.3 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y los ayuntamientos observarán que la infraestructura, el equipamiento urbano, los servicios, las acciones de vivienda, construcciones e instalaciones cumplan con la antropometría normativa para discapacidad en general.
- 4.4 Todo edificio público o privado debe contar con señalética informativa, preventiva y restrictiva.
- 4.5 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas en coordinación con los ayuntamientos y la Dirección General de Protección Civil, elaborará los lineamientos para la accesibilidad y sostenibilidad urbana.
- 4.6 Ubicar mapas de la zonificación urbana de la ciudad, de los centros urbanos y de los barrios en sitios estratégicos o de concentración poblacional.
- 4.7 Las rutas de evacuación, identificación de zonas de peligros y sitios de albergues formarán parte de la accesibilidad urbana.

5. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.

- 5.1 Requerirán de atención prioritaria aquellos inmuebles catalogados cuya singularidad y significado cultural los determina como hitos dentro de las manchas urbanas.

5.2 Fomentar la incorporación de los sectores social y privado en la conservación y preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mediante una toma de conciencia respecto a nuestros bienes culturales, que propicie la corresponsabilidad y la participación colectiva en las tareas de protección y puesta de valor, tales como:

- I. La realización de obras con ayuda de la comunidad,
- II. La integración de patronatos, fundaciones, asociaciones civiles, entre otros para la conservación,
- III. La participación de instituciones académicas, centros universitarios y cuerpos colegiados de profesionales, y
- IV. La creación de fideicomisos mediante el cobro del 1% sobre nómina que se paguen en el estado y los municipios.

5.3 La creación y fortalecimiento de cuadros técnicos locales y agencias de conservación del patrimonio cultural en los Estados y Municipios que directamente atiendan las tareas de investigación, rescate, restauración y difusión.

5.4 La consolidación de los centros históricos en el marco de los planes de desarrollo urbano de centros de población con la participación de los sectores privado y social a través de patronatos y fundaciones.

5.5 Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- I. Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revalorización;
- II. Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada y revisada por la autoridad competente;
- III. Se deberá considerar que la integridad y la armonía de los centros históricos y de los monumentos contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes;
- IV. Se deberá mantener el equilibrio en el uso del suelo de los centros históricos, a fin de asegurar la interacción adecuada del conjunto evitando la creación de "Zonas de Museo";
- V. La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona;
- VI. Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso;
- VII. Se deberá considerar que el entorno de un monumento o centro histórico forma una unidad cuya integración también le otorga valor;
- VIII. Se deberán establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales;

- IX. En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color, y
- X. Se considera que cada monumento y centro histórico deberá tener sus normas específicas.

6. APOYO A LOS PROCESOS LOCALES DE ORIENTACION DEL DESARROLLO URBANO

- 6.1 Canalizar mayores recursos para el desarrollo municipal fortalecer los mecanismos de administración y operación urbana de los gobiernos estatales y municipales.
- 6.2 Establecer un programa operativo de fomento al desarrollo urbano municipal que quede enmarcado en el propósito de dar confianza y vigencia plena a los instrumentos jurídicos de planeación que favorecen un sano crecimiento de nuestras ciudades.
- 6.3 Propiciar ante las legislaturas locales la complementación y adecuación de leyes y reglamentos para que los programas de desarrollo urbano puedan ser cumplidos cabalmente, para frenar los ilícitos que se cometen en la ocupación de tierras ejidales y en la autorización de fraccionamientos y construcciones al margen de la normatividad.
- 6.4 Para la formulación y administración de sus programas de desarrollo urbano los ayuntamientos promoverán la participación de los sectores públicos y privados:
 - I. Convenir anualmente la programación de las acciones de desarrollo urbano en los centros de población prioritarios.
 - II. Dar vigencia plena a los programas de desarrollo urbano;
 - III. Aportar asistencia técnica a los municipios para la operación y administración de servicios urbanos.
 - IV. Establecer programas parciales de desarrollo en zonas urbanas deprimidas o de crecimiento;
 - V. Proporcionar asesoría a los municipios para la integración y aplicación de catastros urbanos de utilidad múltiple, mediante sistemas de información.
 - VI. Promover la constitución y administración de reservas territoriales, con la construcción de obras públicas y la prestación de servicios urbanos, a nivel municipal.
 - VII. Promover que las Leyes urbanas locales hagan efectivas las disposiciones relativas a la participación popular,
 - VIII. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por infracciones a la normatividad, programas de desarrollo urbano y reglamentación vigentes.
 - IX. Declarar conforme a la Legislación vigente y en coordinación con la autoridad federal competente, las zonas de peligro o de riesgo en los principales centros de población,

- X. Mantener a la vista del público en general, los niveles de aguas máximas extraordinarias y ordinarias, así como, los niveles de desplante de las construcciones, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad federal de la materia;
 - XI Monumentar y registrar mediante nomenclatura oficial los niveles de agua máxima extraordinarias, y
 - XII Instalar un banco de nivel oficial, tanto para desplantes de construcciones como para señalar niveles extraordinarios ó de seguridad.
- 6.5 Tendrá carácter obligatorio para las autoridades estatales y municipales, la incorporación de datos geográficos a la base digital de datos del Sistema de Información Geográfica de Tabasco de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas primordialmente la información de redes y ductos de gas, instalaciones industriales, venta, distribución y almacenamiento de combustibles, redes electrificación, subestaciones, termoeléctricas, zonas industriales, fraccionamientos y centros comerciales.
- 6.6 Es Prioritario y obligatorio para el estado y los municipios realizar sus atlas de peligros en la escala que les corresponda, realizar programas de prevención y difundirlo en los medios que les sean accesibles
- 6.7 Como estrategia para el Desarrollo Territorial y Urbano, se establece como política pública el impulso, la consolidación y regulación del Sistema Urbano de Ciudades
- 6.8 El apoyo a las ciudades medias es un medio para alcanzar objetivos de desarrollo social y económico a menor costo, permitiendo distribuir de forma eficaz y equitativa los servicios a la población, constituyen una base material más eficiente para el desarrollo económico; promueve el desarrollo regional de la entidad.
- 6.9 Se impulsará a las ciudades medias que tienen disponibilidad de agua y áreas de crecimiento, así como condiciones favorables para la localización de actividades industriales; se promoverá la dotación de infraestructura, vivienda, equipamiento y servicios aglutinados en zonas de provisión y crecimiento.
- 6.10 Las poblaciones superiores a los 25,000 habitantes pueden satisfacer condiciones de crecimiento auto sostenido, al presentarse en ellas características estructurales de diversificación de su base económica urbana, generación de mercado local, significativa inversión fija existente y mejores posibilidades de administración.
- 6.11 Establecer las Ciudades en red y con conectividad, favorecerá la innovación a través de la modernización industrial y la capacitación de los recursos humanos, difundir sus áreas de influencia, actividad económica y bienestar.

7. MODERNIZACION URBANA.

- 7.1 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, establecerá la coordinación de acciones para la modernización sectorial que beneficie directamente a los asentamientos y el desarrollo urbano, en los rubros de industria, comercio exterior, campo, turismo, y estructura del transporte local y regional.

- 7.2 Se formularán e instrumentarán programas regionales que elaborará la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y se establecerán acuerdos programáticos concretos relativos a los sistemas urbano-regionales y a los centros de población prioritarios
- 7.3 Se revisarán y actualizarán los programas estatales y se continuará con el modelamiento espacial de los mismos para su entendimiento y difusión, para la emisión de dictámenes materia de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, para el fortalecimiento tecnológico del Sistema de Información Geográfica, y para la renovación de cartografía
- 7.4 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas operará un Programa de Apoyo al Sistema Urbano de Ciudades y los programas relacionados con la prestación jerarquizada de servicios y de integración urbano-rural.
- 7.5 Promover los estudios de ordenamiento urbano a obras de Infraestructura Física con una fuerte incidencia en el desarrollo urbano, tales como las carreteras troncales, los proyectos turísticos, los conjuntos habitacionales, los aeropuertos, las centrales de abasto, parques industriales, proyectos tecnológicos, información georreferenciada, sistemas de alerta temprana, entre otros que determine el Gobierno del Estado.
- 7.6 Se promoverán estudios de desarrollo urbano que sustenten la densificación de áreas urbanas consolidadas.
- 7.7 Se instrumentará en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, la identificación de zonas de peligro y sus sistemas de alerta temprana como parte esencial del orden urbano.

8. INSTRUMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANOS.

- 8.1 Favorecer las acciones concertadas con organismos privados en la construcción o en la operación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos con el objeto de proponer nuevas tecnologías, planear y programar acciones y fortalecer la capacidad instalada
- 8.2 Los proyectos ejecutivos para la obra pública desde las áreas ejecutoras estatal y/o municipal o mediante terceros, debidamente firmados por un director responsable de obra o corresponsable en su caso
- 8.3 Las concesiones para la realización y operación de servicios públicos como el de transporte o la recolección de basura.
- 8.4 Los contratos de administración, que se pueden utilizar cuando una agencia pública mantiene la responsabilidad y las inversiones de un servicio, y su operación pueda ser por concesión.
- 8.5 Se promoverá la participación de las entidades federales, las Instituciones y Sociedades Nacionales de Crédito al desarrollo urbano mediante la autorización de operaciones acordes con los programas en materia vigentes.
- 8.6 Constituir, habilitar, urbanizar y equipar reservas territoriales en los centros de población con objeto de sustituir y responder a los procesos irregulares de poblamiento.
- 8.7 Los procesos de regularización de la tenencia de la tierra y condicionando al desarrollo urbano de la tierra social conforme a la legislación urbana vigente.

8.8 La redensificación de zonas urbanizadas en los principales centros de población a valores competitivos para inducir al aprovechamiento de la capacidad instalada

8.9 Las declaratorias de peligros emitidos por las autoridades responsables de la Protección Civil

9. INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

9.1 En el marco del Convenio para la Planeación del Desarrollo del Estado, se formalizará el compromiso para que los Ayuntamientos realicen acciones tendientes a mejorar la captación de ingresos municipales por administración y gestión urbana

9.2 Promover ante la legislatura local el establecimiento de sistemas de control para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los ayuntamientos, fijar las responsabilidades en que los mismos o sus funcionarios puedan incurrir, las vías de reparación de daños, configurar los delitos y las infracciones administrativas en que puedan incurrir los transgresores de leyes, reglamentos o programas de desarrollo urbano y fijar las correspondientes sanciones

9.3 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas tendrá como prioridad establecer el Sistema Estatal de Información Geográfica para la automatización y simplificación de trámites en materia de vivienda, usos de suelo, fusión, subdivisión de predios y otros trámites relacionados con la administración urbana.

9.4 La Modernización tecnológica de los Sistemas de Catastro Municipal, de Protección Civil y accesibilidad urbana

9.5 La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas podrá ampliar los alcances de los dictámenes técnicos en materia de desarrollo urbano hacia la obra, acciones o proyectos con incidencia al desarrollo urbano como carreteras troncales, proyectos turísticos, parques industriales o de abasto, aeropistas, aeropuertos, puertos, marinas, parques de recreación, otros igualmente impactantes.

9.6 Legislar el cumplimiento de la supervisión física de las obras públicas y privadas de responsabilidad de las autoridades locales.

9.7 Difundir por distintos medios los programas de contingencia o protección civil

9.8 La capacidad profesional, recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos suficientes para la administración urbana

9.9 Los Programas de Contingencia y Protección Civil que realicen el Estado y los Municipios, necesariamente derivarán de Atlas de Peligros debidamente certificados por las instancias normativas correspondientes.

9.10 Con carácter de obligatorio Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, en coordinación con los ayuntamientos, realizarán la instrumentación e implementación de Sistemas de Información y de Alerta Temprana para lo que necesariamente canalizarán recursos dentro de sus programas de inversión anuales.

10. CRITERIOS PARA EL CONTROL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE PELIGROS.

- 10.1 El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, será garante de la observancia a cotas de inundación, identificación de sitios con peligros, desolantes de construcciones, monitoreo de rielenos y conservación de vasos reguladores o cuerpos lagunares de conformidad con la legislación vigente.
- 10.2 Serán criterios para el desarrollo urbano todos aquellos que orienten la reducción de riesgos, eviten peligros a la vida de los pobladores urbanos y rurales, eviten elevados e innecesarios costos en obras de urbanización, mismos que se considerarán dentro de las respuestas que a efecto se otorgue en las facultades de usos del suelo y servicios en los ayuntamientos.
- 10.3 Con carácter obligatorio, los ayuntamientos realizarán Atlas de Peligros Naturales y Antropogénicos a escalas de Centro de Población o Municipal, así como, la instrumentación de sus programas de contingencia y protección civil.
- 10.4 La Comisión Nacional del Agua coadyuvará al desarrollo urbano estatal, municipal o local, con la definición de vasos reguladores o cuerpos lagunares dentro de manchas urbanas, a fin de emitir sus respectivas declaratorias.
- 10.5 Se cumplirá con la demarcación física federal de cuerpos lagunares catalogados como tal, especificar el nivel a partir del cual se define el Derecho de Vía o Zona Federal, su jurisdicción administrativa y publicar en el diario oficial para su difusión.
- 10.6 Esta prohibido construir en laderas de cerros, barrancas, o pendientes topográficas mayores al 30%.
- 10.7 Se prohíbe cualquier construcción sobre derechos de vía de carreteras federales, estatales o municipales y vías de ferrocarril, respetando los siguientes parámetros:
 - I. Como derecho de vía en caminos, 20 metros del eje hacia ambos lados,
 - II. Como derecho de vía en carreteras estatales con dos cuerpos en terraplén, 20 metros del eje de la carretera hacia ambos lados;
 - III. Como derecho de vía en carreteras federales con dos cuerpos en terraplén, 30 metros del eje de la carretera hacia ambos lados,
 - IV. Como derecho de vía en ferrocarril, 15 metros como mínimo a partir del riel, y
 - V. Tratándose de derecho de vía con doble vía férrea, 15 metros como mínimo a partir del último riel en ambos lados. Para el caso de los derechos de vías de ferrocarril, después del derecho de vía, no podrá establecerse obras o industrias que requieran de explosivos hasta una distancia de 100 metros.
- 10.8 De acuerdo a la Norma NRF-014-CFE-2004, los derechos de Vía para las líneas eléctricas de tensión 115, 230, 400 kV en zonas rurales y urbanas, se deberán considerar los siguientes criterios:

	Tipo de tensión (kV)	Ancho del derecho de vía (m)
Zona Rural	115	20
	230	32
	400	42
Zona Urbana	115	18.50
	230	28
	400	38

Para el caso de líneas de subtransmisión de 138 kV se consideran las mismas distancias que para 115 kV.

Para líneas aéreas de tensión 69kV y 85 kV se determina los siguientes parámetros:

Estructura tipo Rural		Ancho del derecho de vía (m)
Tensión 69 kV	Zona Rural	15.50
	Zona Urbana	14.50
Tensión 85 kV	Zona Rural	17
	Zona Urbana	15
Estructura tipo Urbano		
Tensión 69 kV	Zona Rural	8.50
Tensión 85 kV	Zona Rural	13.00

En el caso de líneas de doble circuito donde el alcance de utilización sea de un solo lado, el ancho del derecho de vía se debe considerar a partir del eje del circuito.

10.9 No se permitirá el desarrollo urbano en terrenos identificados con peligros como ondas sísmicas, fallas o fracturas activas, en áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, en zonas de litoral, lechos de acuíferos y se observarán los siguientes criterios.

A. Ondas sísmicas:

- I. Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia;
- II. Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos;
- III. Terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga, o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales,

- IV. Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe, y
- V. Cravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aun en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas, y de los epicentros sísmicos.

B. Fallas y fracturas activas:

- I. Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta compresibilidad;
- II. Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos sobre o al pie de laderas, cuyo material sea poco coherente y, de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso, o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de estas y el desarrollo urbano;
- III. Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente;
- IV. Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico; y
- V. Terrenos con relieve accidentado o con pendientes mayores al 35 %.

C. Zonas de litoral:

- I. La primera duna de playa a lo largo del litoral. La franja costera de resguardo tendrá como mínimo 20 metros a partir de la cota máxima de distancia de marea alcanzada en 20 años (pleamar). No es conveniente construir por debajo de 5 metros de altura como mínimo de la cota de marea señalada;
- II. No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como osteros, canales marítimos o lagunas, y
- III. Deberán protegerse las áreas urbanas vulnerables al riesgo de oleaje huracanado, a través de la construcción de protecciones tales como diques, rompeolas, escolleras o dragados, además de prever franjas de resguardo con una distancia mínima de 30 metros a partir del alcance máximo de oleaje registrado en los últimos 20 años, según el tipo de relieve de terreno continental y/o marino.

D. Lechos de acuíferos:

- I. El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas o presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 20 metros de esta cota;
- II. Terrenos localizados por debajo de 5 metros de altura como mínimo a partir de la cota de máximo crecimiento hidráulico indicado anteriormente, en el

caso de los rios que desarrollen más de 20 metros de sección, o cuerpos hidráulicos estáticos con un radio promedio mayor a los 40 metros, dados en sus periodos de estabilización promedio;

- III. Aguas abajo o al pie de la cortina de una presa, o en terrenos localizados por debajo del nivel hidráulico máximo señalado en los puntos anteriores o susceptibles a constantes y prolongadas inundaciones;
- IV. Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización del suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias o terrenos pantanosos;
- V. Construir por debajo de la cota de inundación, o del nivel registrado de aguas máximas extraordinarias señalado por la CONAGUA; y
- VI. El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas promoverá la declaración oficial por la instancia que le corresponda, sobre información de cuencas hidrológicas, zonas federales, monitoreo de presas y sistemas de alerta temprana.

E. Zonas inundables.

- I. La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, los ayuntamientos y la instancia que corresponda, definirán y difundirán las cotas topográficas con peligro de inundación, integrándose dicha información al Sistema Georreferenciado de Peligros en el Estado;
- II. Se considera criterio prioritario para el desarrollo urbano de las localidades en el territorio estatal la definición de cotas topográficas con peligro de inundación;
- III. Es necesario generar conforme a la legislación vigente, la zonificación urbana y de peligros naturales, especialmente para la parte de inundación, función municipal en que debe asistir técnicamente a los ayuntamientos la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas;
- IV. La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas promoverá en coordinación con la instancia normativa los niveles de aguas máximas ordinarias y extraordinarias, así como los niveles de desplante para las construcciones públicas y privadas, y
- V. Es prioritario para el desarrollo urbano ubicar físicamente bancos de nivel georreferenciados a efectos de determinar los niveles de desplante para construcciones.

F. Concentración habitacional en edificios.

- I. Los edificios que concentren más de 50 personas al día obligatoriamente contarán con salidas de emergencia en número suficiente para evacuar en un tiempo máximo de 5 minutos y éstas desembocaran en forma directa a espacios públicos o abiertos.
- II. Los edificios de servicios y oficinas con más de 5 niveles o 15 metros de altura o más, deberán de contar con escaleras de emergencia protegidas contra incendio, adosadas al exterior de una de las fachadas;

- III. Los edificios con alturas mayores de 60 metros deberán contar con un área plana horizontal libre de obstáculos en su azotea, de forma que permitan el aterrizaje emergente de vehículos de emergencia por aire;
- IV. Toda construcción de usos de comercio, servicios, oficinas o alojamiento de personas, deberá contar con un extinguidor por cada 300 metros cuadrados construidos; en su caso, hidrantes equipados con manguera para cubrir como mínimo la misma área señalada anteriormente; y
- V. Las zonas en desarrollo para usos habitacionales de alta densidad poblacional, comercial, servicios y equipamiento de servicio regional necesariamente deben contar con emplazamientos viales para maniobrar tendidos de mangueras y escaleras telescópicas, además de localizar hidrantes simples o siameses hacia el exterior, conectados al sistema hidráulico de emergencia.

G. Peligros antropogénicos.

- I. Estará prohibido permitir tiraderos a cielo abierto sin control y manejo sanitario
- II. Los ayuntamientos tienen la obligación de promover la sustitución de los tiraderos a cielo abierto por rellenos sanitarios conforme a las normas federales en vigor, además de acompañar estas acciones con un programa permanente de saneamiento, limpieza y ocupación del sitio liberado; y
- III. Los Ayuntamientos promoverán programas de manejo y prevención de desechos sólidos comunitarios, como el almacenaje final de pilas alcalinas, envases, separación de orgánicos, entre otros.

11. REGULACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.

- 11.1 La definición de la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se considerará obligatoria dentro de los programas de desarrollo urbano y los dictámenes de impacto urbano
- 11.2 Se deberán aislar a una distancia mínima entre linderos de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:
 - I. Mas de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas,
 - II. Sacudimientos mayores de 2º Richter o efectos de 3º Mercalli,
 - III. Radiaciones externas de más de 30º C,
 - IV. Mas de 500 lúmenes con luz continua, o bien, 200 lúmenes con intermitente; y
 - V. Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones de las zonas aledañas
- 11.3 Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo:
 - I. 200 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados,